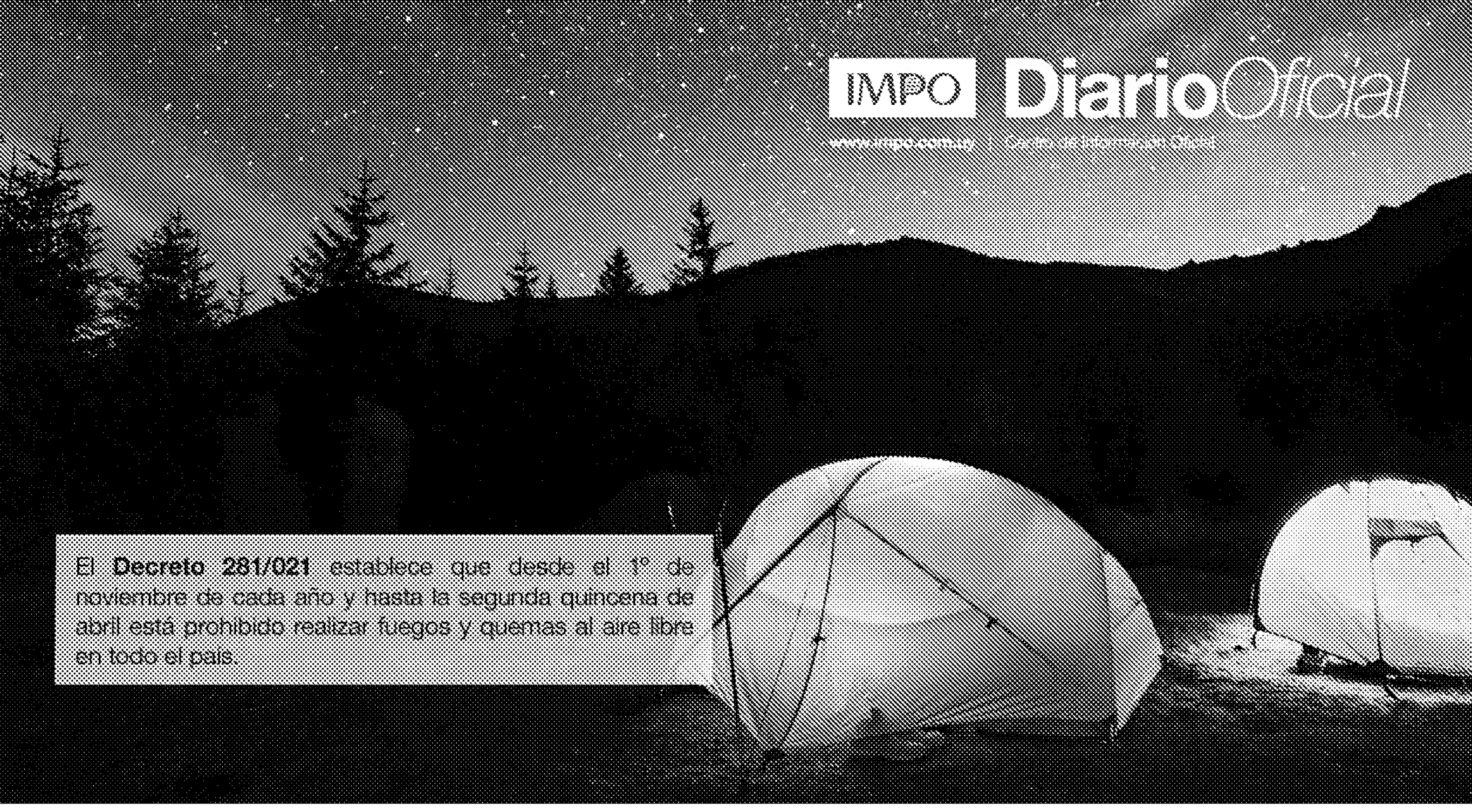


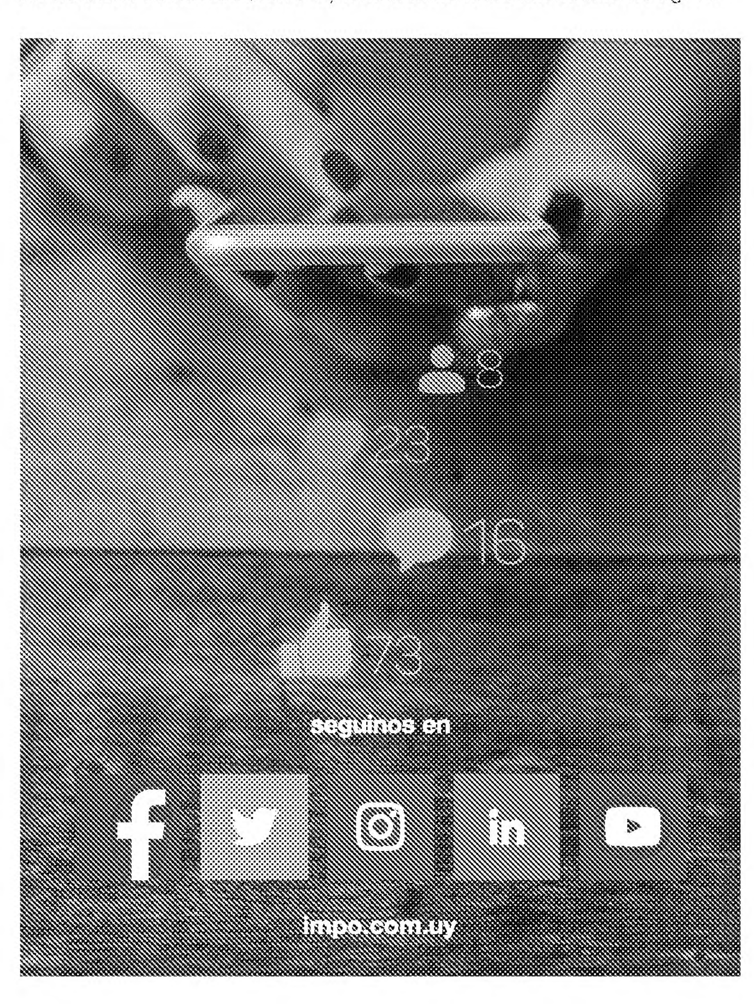
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVII - N° 30.844 - Montevideo, lunes 3 de enero de 2022

AVISOS

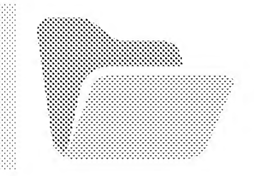
DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373. Montevideo. Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Cameriati (mcameriati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED-DOA

IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas**.


8
16
73
seguinos en
impo.com.uy

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 28 y 29 de diciembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 438/021

Modifícanse los requisitos sanitarios para el ingreso y el egreso al país.

(3.974*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 27 de Diciembre de 2021

VISTO: la emergencia nacional sanitaria declarada por Decreto Nº 93/020, de 13 de marzo de 2020;

RESULTANDO: I) que a los efectos de proteger la salud colectiva y evitar la propagación del Covid-19, se han adoptado una serie de medidas sanitarias que incluyeron -entre otras- la restricción para el ingreso al país de personas provenientes del extranjero bajo el cumplimiento de determinadas medidas sanitarias;

II) que por el Decreto Nº 104/020, de 24 de marzo de 2020, se autorizó el ingreso al país a los ciudadanos uruguayos, extranjeros residentes provenientes del exterior y extranjeros que cumplan con lo previsto en el artículo 2 del referido Decreto;

III) que por el Decreto Nº 195/020, de 15 de julio de 2020, y sus modificativas, se establecieron los requisitos sanitarios a cumplirse para el ingreso y egreso al país;

IV) que por el Decreto Nº 357/021, de 27 de octubre de 2021, se autorizó el ingreso al país de extranjeros inmunizados y menores de 18 (dieciocho) años de edad, estableciendo ciertos requisitos a estos efectos, aprobando un nuevo formulario de declaración jurada en los términos del Decreto Nº 195/020, el que deberá ser completado por quienes ingresen al amparo del referido Decreto Nº 357/021;

V) que por el Decreto Nº 361/021, de 28 de octubre de 2021, se actualizaron los requisitos de ingreso al país establecidos en el Decreto Nº 195/020, dando una nueva redacción a los literales e), g), y h) del artículo 2 del referido Decreto;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente adecuar la normativa vigente, a partir de la evaluación de las medidas adoptadas y la evolución de la situación epidemiológica actual de nuestro país;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Artículo 44 de la Constitución de la República; la Ley Nº 9.202 de 12 de enero de 1934; el Decreto Nº 93/020, de 13 de marzo de 2020; el Decreto Nº 104/020, de fecha 24 de marzo de 2020; el Decreto Nº 195/020, de 15 de julio de 2020; Decreto Nº 357/021, de 27 de octubre de 2021; Decreto Nº 361/021, de 28 de octubre de 2021; y demás normas concordantes y complementarias;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Sustitúyese el literal h) del artículo 2 del Decreto Nº 195/020, de 15 de julio de 2020, en la redacción dada por el articulo 1 del Decreto Nº 361/021, de 28 de octubre de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"h) Aquellas personas que acrediten haber recibido la única dosis o las dos dosis, según corresponda al tipo de vacuna suministrada, contra el virus SARS CoV-2 aprobadas por su país de origen, dentro de los últimos 9 (nueve) meses previos al embarque y cumplido los plazos de espera respectivos para lograr la inmunidad efectiva, estarán exceptuadas de cumplir el aislamiento social preventivo obligatorio dispuesto en el literal e) precedente. En tal caso, deberán exhibir certificado emitido por la autoridad sanitaria de su país de origen, que acredite la vacunación y el cumplimiento de los plazos referidos".

Artículo 2º.- Derógase el inciso tercero del artículo 2 del Decreto Nº 357/021, de 27 de octubre de 2021.

Artículo 3º.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 2 del Decreto Nº 104/020, de 24 de marzo de 2020, en la redacción dada por el Decreto Nº 340/021, de 4 de octubre de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Quienes ingresen al amparo de la excepción dispuesta en el literal "j" deberán completar el formulario del Anexo I, (*) que se adjunta y forma parte del presente Decreto, acreditar haber recibido la única dosis o las dos dosis, según corresponda al tipo de vacuna suministrada, contra el virus SARS CoV-2 aprobadas por su país de origen, dentro de los últimos nueve meses previos al embarque o arribo al país y cumplido los plazos de espera respectivos para lograr la inmunidad efectiva."

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.

LACALLE POU LUIS; LUIS ALBERTO HEBER; FRANCISCO BUSTILLO; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; JOSE LUIS FALERO; OMAR PAGANINI; PABLO MIERES; DANIEL SALINAS; FERNANDO MATTOS; TABARÉ VIERA; IRENE MOREIRA; MARTÍN LEMA; ADRIAN PEÑA.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
2
Ley 20.018

Modifiícanse los arts. 5º de la Ley 18.930, de 17 de julio de 2012, y 39 de la Ley 19.484, de 5 de enero de 2017, sobre participaciones patrimoniales al portador con destino al Banco Central del Uruguay.

(3.973*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Modifícanse los incisos terceros de los artículos 5º de la Ley Nº 18.930, de 17 de julio de 2012, y 39 de la Ley Nº 19.484, de 5 de enero de 2017, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"En los casos no previstos precedentemente, la reserva solo podrá ser levantada con autorización expresa y por escrito de los sujetos cuyos datos están consignados en el registro o de los representantes de las entidades emisoras de las respectivas participaciones patrimoniales. En este último caso, el levantamiento de la reserva podrá realizarse solamente a los efectos de que puedan acceder a la información sujetos de derecho debidamente individualizados por el representante, ya sea con relación a un caso específico como con carácter general".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de diciembre de 2021.
ALFREDO FRATTI, Presidente; FERNANDO RIPOLL FALCONE, Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 23 de Diciembre de 2021

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se modifican los artículos 5º de la Ley Nº 18.930 y 39 de la Ley Nº 19.484, sobre participaciones patrimoniales al portador con destino al Banco Central del Uruguay.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

3

Resolución 262/021

Déjanse sin efecto las actuaciones contenidas en el Expediente Nº 2013-8-1-0003313, por el que resultaron afectados por las solicitudes de Minera Aratirí S.A. y Gartow S.A., los inmuebles padrones 1865, 1882 y 7193 de la 3ª Sección Catastral del departamento de Florida, propiedad de Taurion Asociación Agraria de Responsabilidad Limitada.

(3.975)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 16 de Diciembre de 2021

VISTO: la gestión promovida por Taurion Asociación Agraria de Responsabilidad Limitada, en su calidad de propietaria de los inmuebles padrones Nº 1865, 1882 y 7193 de la 3ª Sección Catastral del departamento de Florida, los cuales fueron afectados por las solicitudes de Minera Aratirí S.A. y Gartow S.A.;

RESULTANDO: I) que la empresa comparece solicitando que se le permita acceso al expediente y que se desestime la solicitud minera efectuada por Minera Aratirí S.A. y Gartow S.A;

II) que la Dirección Nacional de Minería y Geología manifiesta que, tratándose de superficiarios como sucede en el caso que nos ocupa, ha sido su posición que no le es oponible la confidencialidad de este tipo de asuntos, excepto por algún documento en particular que pudiera ser excluido de la vista;

III) que además el Gabinete Técnico de DINAMIGE, informa que el trámite ha quedado inconcluso y sugiere que se dejen sin efecto las actuaciones y que se libere el área afectada;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, compartiendo lo informado precedentemente, considera viable permitir el acceso al expediente por parte de la empresa solicitante, excluyendo de la vista la documentación comprendida en el informe técnico y capacidad financiera;

II) que a su vez se comparte la sugerencia del Gabinete Técnico, en cuanto a dictar un acto administrativo que deje sin efecto las actuaciones y libere las áreas afectadas;

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto en los artículos 13 y 124 del Código de Minería y la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006, a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Déjanse sin efecto las actuaciones contenidas en el Expediente Nº 2013-8-1-0003313, por el que resultaron afectados por las solicitudes de Minera Aratirí S.A. y Gartow S.A., los inmuebles padrones Nº 1865, 1882 y 7193 de la 3ª Sección Catastral del departamento de Florida, propiedad de Taurion Asociación Agraria de Responsabilidad Limitada.

2º.- Libéranse las áreas afectadas por la solicitud de Minería Aratirí y Gartow S.A., sobre los inmuebles padrones Nº 1865, 1882 y 7193 de la 3a Sección Catastral del departamento de Florida.

3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
WALTER VERRI.

4

Resolución 263/021

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Exploración, que fue otorgado a BLUE STONE S.R.L., para la búsqueda de ágatas y amatistas en el predio padrón 2921 (p), ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas.

(3.976)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 14 de Diciembre de 2021

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología promueve la declaración de la caducidad del título minero Permiso de Exploración, que fue otorgado a BLUE STONE S.R.L., por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología Nº 043/19, de 25 de abril de 2019, para la búsqueda de ágatas y amatistas, en el predio padrón Nº 2921 (p), ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas, afectando un área de 80 ha. 6340 m²;

RESULTANDO: I) que el mencionado título fue concedido, por un plazo de 12 (doce) meses, a partir del día siguiente a la notificación de otorgamiento del título, la cual se efectuó el 3 de mayo de 2019;

II) que por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología Nº 237/19, de 26 de noviembre de 2019, se suspendió el cómputo del plazo del permiso de exploración a partir del 8 de noviembre de 2019;

III) que por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología Nº 275/20, de 8 de octubre de 2020, se levantó la suspensión del cómputo del plazo del Permiso de Exploración a partir del 27 de enero de 2020;

CONSIDERANDO: I) que el Área de Minería, informa que se ha producido la causal de caducidad dispuesta en el artículo 21, numeral I, literal a), del Código de Minería;

II) que a juicio de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería corresponde por lo tanto, dictar el acto que declare la caducidad del título minero Permiso de Exploración, que fue otorgado a BLUE STONE S.R.L. por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología Nº 043/19, de 25 de abril de 2019;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 21, numeral I), literal a), del Código de Minería, por la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006, lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que con fecha 23 de julio de 2020, se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Exploración, que fue otorgado a BLUE STONE S.R.L., por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología Nº 043/19, de 25 de abril de 2019, para la búsqueda de ágatas y amatistas, en el predio padrón Nº 2921 (p), ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas, afectando un área de 80 ha. 6340 m²;

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
WALTER VERRI.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MALDONADO

5

Resolución 9.728/021

Ajústanse los valores de los tributos inmobiliarios para el ejercicio 2022 y fíjanse los valores mínimos de dichos tributos.

(3.978*R)

Resolución	**Expediente**	**Acta Nº**
Nº 09728/2021	2021-88-01-16999	02227/2021

VISTO: que corresponde ajustar los valores de los tributos inmobiliarios para el ejercicio 2022 y fijar los valores mínimos de los tributos;

CONSIDERANDO: que el Indice de Precios al Consumo en el período comprendido entre el 1º de diciembre de 2020 y el 30 de noviembre de 2021, ascendió al 7,86% (siete con ochenta y seis por ciento);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en los artículos 57 y 80 del Decreto Departamental Nº 4036 y en la Resolución Nº 06747/2021;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1) Ajústense los valores del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, Adicional Impuesto General Municipal, Adicional Impuesto de Alumbrado Público, Adicional de videovigilancia pública, Tasa de Conservación de Pavimento, a partir del 1º de enero del 2022, en un 7,86% (siete con ochenta y seis por ciento).

2) Determínase los siguientes valores mínimos para los siguientes tributos:

- Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana: $3.429,oo.

- Adicional Impuesto General Municipal: $ 3.324,oo - Adicional Impuesto de Alumbrado Público: $ 1.645,oo

- Adicional de videovigilancia pública: $ 175,oo.

- Tasa Conservación de Pavimento: $ 1.645,oo

- Tasa Forestal: UR 0,001 por metro cuadrado.

3) Comuníquese a la Dirección General de Hacienda, a la Dirección de Cómputos y a la Unidad de Tributos y a los Municipios. Hecho, siga a la Dirección de Prensa para las publicaciones de estilo y pase a la Dirección General de Hacienda a sus efectos.

Resolución incluída en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 23/12/2021 15:31:10.
Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 23/12/2021 16:12:29.

6

Resolución 9.729/021

Actualízanse los valores de los tributos que se determinan para el ejercicio 2022.

(3.979*R)

Resolución	**Expediente**	**Acta Nº**
Nº 09729/2021	2021-88-01-17000	02227/2021

VISTO: que corresponde actualizar los valores de determinados tributos para el ejercicio 2022;

RESULTANDO: que el artículo 57 del Decreto Departamental Nº 4036, dispone: "Los valores de tributos y precios que se abonen en sumas fijas serán incrementados de acuerdo a la variación del Índice General de Precios al Consumo (IPC) verificada entre el 1º de diciembre y el 30 de noviembre de cada año. La actualización prevista operará a partir del primero de enero del año subsiguiente"; asimismo, prevé "En forma transitoria y al solo efecto de evitar que el ajuste dispuesto en el inciso precedente resulte en un sobreajuste de los precios y tasas que se abonen en sumas fijas, la actualización efectiva al primero de enero de dos mil veintidós desconsiderará la incidencia de ajustes formulados con base en índices de corrección monetaria alternativos durante el período comprendido entre el 1º de diciembre de 2020 y el 30 de noviembre de 2021, independientemente de la fecha en que se hubieran dispuesto o surtido efecto" y deroga "las disposiciones que se opongan a la presente norma";

CONSIDERANDO: que en aplicación de la norma antedicha se impone actualizar los valores en un 2,97% o 7,86%, según corresponda;

ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto Departamental Nº 3663, artículo 49 del Decreto Departamental Nº 3695, Decreto Departamental Nº 4036 y en la Resolución Nº 06747/2021;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE :

1º) Actualícense los valores de los siguientes tributos:
TASA DE DIVISION, REPARCELAMIENTO, FRACCIONAMIENTO Y REFRACCIONAMIENTO DE BIENES INMUEBLES:

-Zonas rurales:

a)-Fracciones de hasta 5 hás abonarán por lote, $2.359,oo

b)-Fracciones mayores de 5 hás abonarán por lote, $2.359,oo

-Zonas urbanas y suburbanas no residenciales o turísticas:

a)-Lotes de hasta 2000 m2, abonarán por lote, $3.528,oo

b)-Lotes mayores de 2000 m2, abonarán por lote, $4.142,oo

-Zonas residenciales o turísticas de la primera, sexta y séptima Sección Judicial:

a)-Lotes de hasta 2.000 m2, abonarán por lote, $4.737,oo

b)-Lotes mayores de 2.000 m2, abonarán por lote, $5.345,oo

-Zonas residenciales o turísticas de la tercera y quinta Sección Judicial:

a)-Lotes de hasta 2.000 m2, abonarán por lote, $4.142,oo

b)-Lotes mayores de 2.000 m2, abonarán por lote, $4.737,oo

(Artículo 58º - Decreto Departamental Nº 3622)

PROPIEDADES HORIZONTALES SEGÚN LEY Nº 10.751:

-Zonas urbanas y suburbanas no residenciales turísticas:

a)-Hasta 3 unidades, abonarán por unidad, $ 2.359,oo

b)-Más de 3 unidades, abonarán por unidad, $ 2.985,oo -Zonas residenciales o turísticas:

a)-Hasta 3 unidades, abonarán por unidad, $ 3.528,oo

b)-Más de 3 unidades, abonarán por unidad, $ 4.737,oo

(Artículos 61º y 62º - Decreto Departamental Nº3622)

TRANSFERENCIAS DE VEHÍCULOS CON TAXIMETRO:

Las transferencias o cambios de titularidad de vehículos con taxímetro abonarán una tasa única de $ 114.421,oo

(Artículo 36º Decreto Departamental Nº 3435, Artículo 21º Decreto Departamental Nº 3503 y Artículo 158º Decreto Departamental Nº 3622)

TOUR TURISTICOS:

-Las empresas habilitadas pagan por única vez, $ 17.706,oo

-Por cada unidad de transporte habilitada, pagarán una tasa por habilitación e inspección, $ 3.528,oo. (Artículo 92º - Decreto Departamental Nº 3622)

TASA DE CONTRALOR DE HIGIENE AMBIENTAL:

La tasa de Contralor de Higiene Ambiental correspondiente a cada establecimiento comercial se determinará en función de las categorías que se detallan a continuación, según la incidencia individual del servicio de contralor de higiene ambiental prestado a su respecto en el costo global del servicio de contralor asociado:

Categoría 1 - $ 2.493,oo.

(Agencia de colocaciones; alquileres de bicicletas, motos, ciclomotores y/o cuatriciclos; alquiler de venta de DVD-Blue ray. Video juegos y/o equipos para su proyección; antigüedades, artesanías, bijoutería; bombonerías; cerrajerías, cocinas artesanales (dentro de viviendas sin venta al público in situ); cyber locutorio; escritorios comerciales, seguros, trámites; escuelas náuticas menores (surf, windsurf, ketesurf, buceo); estacionamiento tarifado o alquiler de cocheras (menor a diez plazas); estudios fotográficos; estudios o consultorios profesionales; florería jardín de infantes, guarderías, academias o institutos (hasta cincuenta alumnos); kiosco (fuera de espacios públicos); librerías; manicura/podóloga; masajista; mercerías; mimbrería; peluquería (hasta dos sillones); provisión-almacén de hasta 20 m2; puestos de frutas y verduras; relojerías, reparación de calzados; sastrería-modista; tapicerías; tintorerías, yuyería-herboristería-botica-santería).

Categoría 2 - $ 6.591,oo.

(Alquiler de vehículos; alquiler de maquinaria; audio bar-pool; bazar; bicicletería; cafetería de hasta tres mesas; canchas deportivas; cantinas y comedores estudiantiles; carnicería-pollería; carpinterías; carros de comidas al paso-Food trucks; casas de compra venta-remates-consignaciones; casa de pesca, caza o camping; centros de enseñanza, academias, institutos de 50 y hasta 300 alumnos; clubes cannabicos; decoración; distribuidoras y depósitos de hasta 300 m2; equipamientos; empresas constructoras; emisoras de radio-emisoras señal de cable; empresa de seguridad-transporte de valores; entretenimientos electrónicos; estacionamiento tarifado o alquiler de cocheras de 11 a 50 plazas; estudios publicitarios; fábrica de pastas; fábricas o industrias en general de hasta 300m2; farmacia-homeopatía; ferretería-barraca de hasta 300m2; fiambrerías; financieras -casas de crédito-; gimnasios; gomerías; granjas; heladerías; herrerías; hogares de ancianos; imprenta-taller de serigrafía-ploteado; inmobiliarias-administraciones de propiedades; joyerías; jugueterías; lavadero en general; laboratorios-clínicas-policlínicas menores a 300m2; leñerías; licorerías-vinerías o similares; minimercados-supermercados-provisión-almacén de hasta 300m2; mueblerías; ópticas; panaderías-panificadoras; papelerías; peleterías-talabarterías; perfumerías-cosméticas; pescaderías; pinturerías; pizzerías-chiveterías de hasta tres mesas; redes de cobranza-casas de cambio-financieras; repuestos; rotiserías; salón de belleza-peluquerías de más de dos sillones; salones de té; sedes-clubes sociales; servicios sanitarios (barométricas-baños químicos-fumigación-limpieza-mantenimiento de piscinas); SPA sex shop-boutique erótica; talleres mecánicos; tatuajes y afines; tiendas en general: venta de electrodomésticos, audios, electrónica, telefonía, computación, ropa, accesorios; tornerías; tornillerías; transporte de pasajeros; transporte de carga; venta y recarga de gas; veterinarias-agro veterinaria-estética canina; vidriería; vivero.

Categoría 3 - $ 19.214,oo

(Agencia de loterías y quinielas; automotoras; banco; bar de camareras o similares; boites, pub, resto pub, cabarets, locales bailables; camping de más de doscientas plazas; canales de TV; colegios, academias, universidades o institutos de enseñanza de más de 400 alumnos; depósitos o distribuidoras de más de 300m2; discotecas; empresa fúnebre; establecimientos turísticos rurales; estacionamiento tarifado o alquiler de cocheras de 51 a 200 plazas; estaciones de servicio; fábricas o industrias en general de 300 a 500 m2; ferias no eventuales; food trucks; guarderías náuticas de embarcaciones a motor o vela; hotel, Hostel, hostal de hasta 40 habitaciones; casa de huéspedes-pensionado; kioscos en espacio público; laboratorios, clínicas, policlínicas de más de 300 m2; parque de diversiones; restaurante-resto pub; salas de cine-teatros; salones de eventos; supermercados de 301 a 400 m2; tiempo compartido).

Categoría 4 - $ 29.814,oo

(Barracas, ferreterías; cementerio de mascotas; cementerio parque; estacionamiento tarifado o alquiler de cocheras de 201 a 500 plazas; fábricas o industrias en general de más de 500m2; hoteles, hosteles, hostales de más 40 habitaciones; moteles de alta rotatividad; paradores en espacios públicos; prostíbulo; sanatorios; supermercados de 401 hasta 500 m2).

Categoría 5 - $ 119.259,oo

(Supermercados de más de 500m2).

(Artículo 94º - Decreto Departamental Nº 4036, en la redacción dada por el artículo 3º del Decreto Departamental confirmatorio).

TASA DE HABILITACION DE VEHICULOS:

a)-Triciclos a motor con caja, $ 713,oo

b)-Camionetas, $ 2.359,oo

c)-Camiones con eje simple, $ 4.737,oo

d)-Camiones con doble eje, $ 7.123,oo

e)-Vehículos refrigerados:

-Camionetas, $ 7.123,oo

-Camiones, $ 9.467,oo

(Artículo 96º - Decreto Departamental Nº 3622)

TASA ANUAL DE HABILITACIÓN PARA LA INTRODUCCIÓN AL DEPARTAMENTO DE PARTICULAS BOVINAS:

-Monto, $ 17.184,oo

(Artículo 98º - Decreto Departamental Nº 3622)

TASA POR FAENA Y COMERCIALIZACION DE CARNE DE AVE

a)-Tasa anual de habilitación y autorización de venta, $8.853,oo

b)-Por cada ave faenada en los mataderos habilitados del Departamento, $22,oo.

c)-Tasa anual de habilitación de apertura, reapertura y/o transferencia de locales para el procesamiento de aves faenadas, $2.359,oo

(Artículo 100º - Decreto Departamental Nº 3622)

TASA DE HABILITACION DE FABRICAS DE PRODUCTOS PORCINOS:

-Monto, $ 7.123,oo

(Artículo 101º - Decreto Departamental Nº 3622)

INTRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS PORCINOS:

a)-Permiso para introducción y distribución de productos porcinos, $17.713,oo

b)-Permiso para distribuidores de fábricas del Departamento, $4.737,oo
(Artículo 102º - Decreto Departamental Nº 3622)

PERMISOS DE FERIAS VECINALES:

a)-Ciudad de Maldonado

-Avenida Aiguá (feria dominical), $ 11.957,oo

-Avenida Aiguá (ferias semanales), $ 16.613,oo

-Avenida Aiguá (ferias dias jueves solamente), $5.958,oo -Avenida Lavalleja y Lussich (feria día miércoles), $5.958,oo

b)-Ciudad de San Carlos -Avenida Alvariza, $ 11.957,oo

c)-Ciudad de Piriápolis -Calle Buenos Aires, $ 11.957,oo

d)-Ciudad de Pan de Azúcar - Calle Leonardo Olivera, $ 11.957,oo

(Artículo 95º - Decreto Departamental Nº 4036)

SERVICIOS MEDICOS:

a)-Certificados de salud por actividades deportivas, $341,oo

b)-Certificados de salud con carácter general excepto los enumerados precedentemente, $ 547,oo

c)-Por tratamiento de fisioterapia, $ 1.180,oo

(Artículo 107º - Decreto Departamental Nº 3622)

SERVICIO DE ANALISIS DE LABORATORIO:

-Monto, $ 1.673,oo

(Artículo 109º - Decreto Departamental Nº 3622)

SERVICIOS DE DESINFECCIÓN Y/O DESINSECTIZACIÓN:

-Desinfección y/o desinsectización, $ 2.359,oo (Artículo 110º y 122º - Decreto Departamental Nº 3622)

SERVICIO BAROMETRICO:

a)-Servicio Barométrico de la Intendencia, $ 713,oo (Artículo 115º - Decreto Departamental Nº 3622)

b)-Servicio Barométrico Particular:

-Tasa anual de inscripción, $ 8.853,oo

-Por unidad habilitada, $ 2.359,oo

(Artículo 116º - Decreto Departamental Nº 3622)

TASA DE EDIFICACION:

1.Viviendas individuales: Categoría - Area - Ficto por m2

a)-Económicas, hasta 100 m2, $ 2.985,oo

b)-Medianas, entre 101 y 150 m2, $ 4.737,oo

c)-Confortables, entre 151 y 200 m2, $ 5.887,oo

d)-Suntuosas, entre 201 y 300 m2, $ 9.467,oo

e)-Grandes residencias, más de 300 m2, $ 12.992,oo

2.Edificios exclusivamente para industria o comercio:

Categoría - Area - Ficto por m2

a)-Sencillos, hasta 100 m2, $ 2.359,oo

b)-Medianos, entre 101 y 300 m2, $ 3.528,oo

c)-Confortables, más de 300 m2, $ 4.737,oo

d)-Hoteles, restaurantes y otros establecimientos gastronómicos, $5.337,oo

e)-Salas de espectáculos, $ 5.887,oo

3.Otros:

-Tinglados, galpones, demoliciones y canchas abiertas, $1.180,oo

(Artículo 41º - Decreto Departamental Nº 3718) Por cada permiso de:

a)-Cambio de puerta, ventana o portón, $ 1.180,oo

b)-Cambio de techo (por cada 10 m2 o fracción), $1.180,oo

(Artículo 45º - Decreto Departamental Nº 3718)

-Ocupación de aceras con barreras (por cada 10 m2 de frente o fracción y por cada 30 días). Esta tasa se duplica cuando la barrera ocupa parte de la calzada, $1.180,oo

(Artículo 46º - Decreto Departamental Nº 3718)

REGISTRO DE CONSTRUCTORES, EMPRESAS DE DEMOLICIÓN Y SANITARIOS:

a)-Constructores, empresas de demolición, $ 5.887,oo

b)-Sanitarios, $ 2.359,oo

(Artículo 52º - Decreto Departamental Nº 3718)

TASA POR ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA:

Toda petición o exposición que se formule ante dependencias de la Administración Departamental abonará en el acto de su presentación, una tasa por actividad administrativa cuyo valor por foja será de $315,oo.

Igual tasa de abonará por cada documento o actuación que los gestionantes agreguen a los expedientes administrativos en trámite o ya archivados. Los certificados, testimonios, constancias e informes técnicos que expida la Intendencia, como consecuencia de gestiones de particulares, abonarán la tasa por actividad administrativa, excepto los que expida la División Administración Documental (Registro Civil).

(Artículo 28º - Decreto Departamental Nº 3695)

REGISTRO DE REMATADORES:

-Monto, $ 2.359,oo

(Artículo 145º - Decreto Departamental Nº 3622)

PERMISO DE ALQUILERES VARIOS:

a)-Alquiler de bicicletas:

-Permiso por única vez, $ 2.149,oo -Permiso por unidad habilitada, $ 154,oo

b)-Alquiler por sulkys y similares:

-Permiso por única vez, $ 2.359,oo -Permiso por unidad habilitada, $ 423,oo

c)-Transporte recreativo infantil:

-Permiso por única vez, $ 2.359,oo -Permiso por unidad habilitada, $ 423,oo

d)-Alquiler de automóviles sin chofer:

Permiso por única vez, $ 40.778,oo -Permiso por unidad habilitada, $ 5.682,oo

e)-Alquiler de ciclomotores de hasta 50 cc sin cambios:

-Permiso por única vez, $ 7.123,oo -Permiso por unidad habilitada, $ 713,oo

f)-Alquiler de caballos:

-Permiso por única vez, $ 3.528,oo

-Permiso por unidad habilitada, $ 479,oo

(Artículo 150º - Decreto Departamental Nº 3622)

REGISTRO DE CORTADORES DE ARBOLES Y TRANSPORTISTAS DE MADERA:

-Permiso anual, $ 2.359,oo

(Artículo 153º - Decreto Departamental Nº 3622)

EXPEDICION DE CERTIFICADOS Y TESTIMONIOS DE PARTIDAS QUE EXPIDE LA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL (REGISTRO CIVIL):

-Testimonio de Partidas, $ 113,oo

-Certificados, $ 96,oo

SERVICIOS DE NECROPOLIS:

Por la prestación de servicios en las Necrópolis del Departamento se tributarán las siguientes tasas:

1.Inhumaciones, $ 3.619,oo

2.Por cada reducción o traslado de restos, $ 1.804.oo

3.Por la colocación de jardineras, placas y puertas de nichos, $547,oo

4.Conservación y mantenimiento anual de nichos y urnarios, $547,oo

5.Conservación y mantenimiento anual de panteones y Parcelas $1.804,oo.

(Art. 26º - Decreto Departamental Nº 3695)

IMPUESTO A LOS AVISOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA:

-Zona A) Zona Punta del Este, La Barra, Manantiales, Punta Ballena, Piriápolis y José Ignacio:

Publicidad y propaganda no luminosa $ 4.530,oo el metro cuadrado del total del cuerpo del aviso;

Publicidad y propaganda luminosa $ 7.550,oo el metro cuadrado del total del cuerpo del aviso; -Zona B) Otras Zonas del departamento:

Publicidad y propaganda no luminosa $ 3.020,oo el metro cuadrado del total del cuerpo del aviso;

Publicidad y propaganda luminosa $ 5.393,oo el metro cuadrado del total del cuerpo del aviso; -Zona C) Aledañas a Rutas Nacionales:

Publicidad y propaganda no luminosa $ 324,oo el metro cuadrado del total del cuerpo del aviso;

Publicidad y propaganda luminosa $ 647,oo el metro cuadrado del total del cuerpo del aviso;

(Artículo 85º Decreto Departamental Nº 4036)

2º) Los valores establecidos precedentemente tendrán vigencia a partir del 1º de enero de 2022.

3º) Por Dirección de Administración Documental comuníquese a la Dirección de Cómputos, Unidad de Tributos, Direcciones Generales, Municipios y demás Direcciones. Hecho, pase a la Dirección de Prensa para las publicaciones de estilo y siga a la Dirección General de Hacienda a sus efectos.

Resolución incluída en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 23/12/2021 15:31:10.

Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 23/12/2021 16:12:29.

7

Resolución 9.730/021

Actualízanse los valores de los recaudos y demás elementos que se emiten para el ejercicio 2022.

(3.980*R)

Resolución	Expediente	Acta Nº
Nº 09730/2021	2021-88-01-17059	02227/2021

VISTO : que corresponde actualizar los valores de los precios de los recaudos y demás elementos que se emiten para el ejercicio 2022;

RESULTANDO: que el artículo 57 del Decreto Departamental Nº 4036, dispone: "Los valores de tributos y precios que se abonen en sumas fijas serán incrementados de acuerdo a la variación del Índice General de Precios al Consumo (IPC) verificada entre el 1º de diciembre y el 30 de noviembre de cada año. La actualización prevista operará a partir del primero de enero del año subsiguiente"; asimismo, prevé "En forma transitoria y al solo efecto de evitar que el ajuste dispuesto en el inciso precedente resulte en un sobreajuste de los precios y tasas que se abonen en sumas fijas, la actualización efectiva al primero de enero de dos mil veintidós desconsiderará la incidencia de ajustes formulados con base en índices de corrección monetaria alternativos durante el período comprendido entre el 1º de diciembre de 2020 y el 30 de noviembre de 2021, independientemente de la fecha en que se hubieran dispuesto o surtido efecto" y deroga "las disposiciones que se opongan a la presente norma";

CONSIDERANDO: que en aplicación de la norma antedicha, se impone actualizan los valores en un 2,97%;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 57 del Decreto Departamental Nº 4036 y la Resolución Nº 06747/2021;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1º) Fíjanse los siguientes valores en Pesos Uruguayos:

SERVICIOS DE NECROPOLIS

Por el arrendamiento de sitios en nichos o urnarios, se deberán abonar los siguientes montos anuales:

1.Nichos, $ 1.804,oo por ataúd

2.Urnarios, $ 547,oo por urna

(Art.27º - Decreto Departamental Nº 3695)

PASTOREOS

Rincón de San Rafael, La Alameda y otros:

-Por mes y por vacuno, $ 149,oo

-Por mes y por equino, $ 277,oo

VENDEDORES AMBULANTES

-Permiso de vendedores ambulantes, $ 918,oo

LIBRETAS DE GUIAS DE MERCADERIA Y/O MATERIALES

-Libretas de Guías Tasa Bromatológica, $ 964,oo

-Libretas extracción de materiales, $ 706,oo

PLANOS TIPO PARA VIVIENDA ECONOMICA

-Todo tipo, $ 1.115,oo

REPOSICION Y CORTE DE PAVIMENTO

-Por metro cuadrado de hormigón, $ 7.941,oo

-Por metro cuadrado de asfalto sobre hormigón, $8.483,oo

-Por metro cuadrado de carpeta asfáltica, $ 3.055,oo

-Por metro cuadrado de tratamiento bituminoso, $1.821,oo

-Por metro cuadrado de adoquines y/o balasto, $ 1.186,oo

BAJADA Y NIVELACION DE CORDONES

-Por metro lineal, $ 1.186,oo

BOLETOS DE COMBINACION TRANSPORTE

-Costo por libreta de 100 boletos, $ 105,oo

DERECHO DE EXPEDICION

-Por formulario, $ 315,oo

USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES

a)-Alojamiento en Campus Municipal por día y por persona, $309,oo

b)-Estadio de Fútbol Campus Municipal precio básico, $111.020,oo

c)-Frontón del Campus Municipal por cada fracción de hasta 4 horas, $26.315,oo

d)-Canchas de tenis, Campus Municipal por cada fracción de una hora, $ 2.376,oo

e)-Piscina del Campus Municipal:

1-Menores de hasta 12 años (inclusive), por mes, $288,oo

2-De 13 años (inclusive) en adelante, por mes, $479,oo

f)-Estadio Cerrado del Campus Municipal y Estadio Municipal de Fútbol de Pan de Azúcar por cada fracción de hasta 4 horas, $24.270,oo

g)-Cine Teatro Cantegril, por cada fracción de hasta 4 horas $24.270,oo

h)-Sala de Reuniones (5º Piso "A" - Edificio Comunal), por cada fracción de hasta 4 horas, $ 4.877,oo

i)-Sala de Conferencias Estadio de Fútbol del Campus Municipal, y Sala VIP del Estadio Campus Municipal, por cada fracción de hasta 4 horas, $4.877,oo

(Resolución Nº 9/2002)

j)-Gimnasios Cerrados Juntas Locales, Mini Estadio "La Loma" y Teatro Casa de la Cultura, $ 12.135,oo

k)-Centros Comunales de todo el Departamento y Pista de Ciclismo de "El Jaguel", $ 1.841.oo

l)-Sala de Musculación del Campus Municipal; por mes, $479,oo

m)-Salones Municipales que se encuentren bajo la órbita de la Dirección General de Cultura, cada cuatro horas abonarán 2 (dos) Unidades Reajustables (Resolución Nº 3830/02).

Cuando el uso de las instalaciones incluídas en los apartados "b", "c", "d", "f", "i", "j" y "k" se realice en horario nocturno (19 horas), los precios del local se incrementarán en un 50% (cincuenta por ciento) y en lo que respecta a los apartado "g", "h", "i" y "m" el precio se incrementará en un 100 % cuando sea necesario el uso de amplificación.

Quedan exonerados del pago de las obligaciones establecidas en el apartado "e":

1. Nadadores del Club Campus

2. Funcionarios Prefectura Nacional Naval Marítima y de la Jefatura Departamental de Policía, cuandoasistan en cumplimiento de programas de adiestramiento oficial.

FOTOCOPIA DE DOCUMENTOS

-cada fotocopia de documento, $ 9,oo

(Resolución Nº 6521/08 de 11/8/08)

-una fotocopia de documento con certificación notarial, $818,oo

-dos fotocopias de documento con certificación notarial, $1.168,oo

-por cada fotocopia de documento con certificación notarial que exceda de dos, $ 142,oo

IMPRESIONES DE ACTUACIONES DE EXPEDIENTES ELECTRONICOS

-una impresión de actuación de expediente electrónico, $5,oo

SERVICIO ESPECIAL DE INSPECTORES DE TRANSITO

-Hora de inspector, $ 681,oo

-Hora de motocicleta, $ 162,oo

-Hora de camioneta, $ 496,oo

EXTRACCION DE MATERIALES

Valor ficto del metro cúbico:

-arena, $ 283,oo

-pedregullo, $ 368,oo

-piedra cimiento bruta, $ 283,oo

-piedra partida, $ 277,oo

-piedra caliza, $ 423,oo

-canto rodado, $ 283,oo

-piedra laja común, $ 548,oo

-piedra laja negra, $ 907,oo

-piedra esmeril, $ 479,oo

-piedra hierro, $ 479,oo

-arcilla durazno, $ 868,oo

-arcilla ladrillo, $ 309,oo

-piedra talco, $ 981,oo

-piedra dolomita, $ 322,oo

-filita, $ 322,oo

-cuarzo, $ 277,oo

-material estéril, $ 277,oo

-gravilla, $ 368,oo

-gravillín, $ 368,oo

-piedra tosca, $ 368,oo

-balasto sucio, $ 283,oo

-balasto lavado, $ 368,oo

-conchilla, $ 277,oo

-bloques de granito, $ 719,oo

2º)Los valores establecidos precedentemente comenzarán a regir a partir del 1º de enero de 2022.

3º-Por Dirección de Administración Documental comuníquese a la Dirección de Cómputos, Unidad de Tributos, Direcciones Generales, Municipios y demás Direcciones. Hecho, pase a la Dirección de Prensa para las publicaciones de estilo y siga a la Dirección General de Hacienda a sus efectos.

Resolución incluída en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 23/12/2021 15:31:10.
Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 23/12/2021 16:12:29.

8

Resolución 9.732/021

Determínanse los plazos y condiciones para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria, y demás tributos que se cobran conjuntamente, de la propiedad inmueble urbana del departamento de Maldonado, correspondientes al ejercicio 2022.

(3.981*R)

Resolución	**Expediente**	**Acta Nº**
Nº 09732/2021	2021-88-01-16983	02227/2021

VISTO: que se hace necesario establecer los plazos y condiciones para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria y demás tributos que se cobran conjuntamente, de la propiedad inmueble urbana del Departamento, correspondientes al ejercicio 2022;

RESULTANDO: I) que por el artículo 2º del Decreto Departamental Nº 3807, se establecieron los siguientes beneficios "a) Pago anual con bonificación del 6%: plazo hasta el 31 de enero. b) Pago anual sin bonificación ni recargo: plazo hasta el 28 de febrero";

II) que además, se deberán tener en cuenta los incentivos tributarios determinados por el artículo 1º delDecreto Departamental Nº 3807, que dió nueva redacción al artículo 6 del Decreto Departamental Nº 3712, que beneficia a los sujetos pasivos del impuesto de Contribución Inmobiliaria y tributos que se cobran conjuntamente;

III) que el artículo 87 del Decreto Departamental Nº 3947, faculta a la Intendencia a prorratear hasta en 5 cuotas, ajustadas por la variación del Índice de Precios al Consumo, el pago del impuesto de contribución inmobiliaria y demás tributos que se cobran conjuntamente en la planilla de tributos anuales, cuando el monto total de los mismos sea inferior a $23.478,oo; resulta pertinente hacer uso de dicha facultad en esta instancia;

CONSIDERANDO: I) que corresponde tener presente lo establecido en el artículo 9 del Decreto Departamental Nº 4034;
II) que resulta pertinente regular el sistema de bonificaciones y

facilidades en el pago del impuesto de contribución inmobiliaria y demás tributos que se cobran conjuntamente;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE

1º) Fíjase el período comprendido entre el 1º y el 31 de enero de 2022 como plazo para el pago con bonificación del 6% (seis por ciento) sobre el monto del impuesto de Contribución Inmobiliaria y tributos que se cobran conjuntamente, de la propiedad inmueble urbana del Departamento correspondiente al ejercicio 2022.

2º) Los pagos que por iguales conceptos se realicen entre el 1º y el 28 de febrero de 2022 se harán sin bonificación ni recargos.

3º) La continuidad del pago total en el mes de enero o febrero durante dos años consecutivos, generará una bonificación adicional del 1% (uno por ciento) a partir del segundo ejercicio por la continuidad en el pago total.

Por cada ejercicio subsiguiente, en el que se verifique el pago de dichos tributos antes del 28 de febrero, se generará un 1% (uno por ciento) adicional, hasta un máximo del 8% (ocho por ciento).

La interrupción del pago en el mes de enero o febrero, aún por única vez, hará perder la bonificación acumulada, la que recién volverá a generarse a razón del 1% (uno por ciento) anual, a partir del segundo ejercicio en que se verifique consecutivamente.

4º) Autorízase el pago en 5 cuotas del impuesto de Contribución Inmobiliaria y demás tributos que se cobran conjuntamente con él, cuando el monto total de los mismos sea inferior a $ 23.478,oo (pesos uruguayos veintitrés mil cuatrocientos setenta y ocho). Las cuotas se ajustarán por I.P.C., con las siguientes fechas de vencimiento:

Cuota Nº 1 - plazo hasta el 2 de marzo de 2022,

Cuota Nº 2 - plazo hasta el 3 de mayo de 2022,

Cuota Nº 3 - plazo hasta el 30 de junio de 2022, Cuota Nº 4 - plazo hasta el 31 de agosto de 2022, y

Cuota Nº 5 - plazo hasta el 31 de octubre de 2022.

5º) Vencidos los plazos establecidos, se aplicarán las multas y los recargos previstos en el artículo 2º del Decreto Departamental Nº 3807.

6º) Comuníquese a las Dirección de Cómputos, a la Unidad de Tributos y a los Municipios. Hecho, pase a la Dirección de Prensa para las publicaciones de estilo y siga a la Dirección General de Hacienda a sus efectos.

Resolución incluída en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 23/12/2021 15:31:10.
Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 23/12/2021 16:12:29.



9

Resolución 9.733/021

Dispónese el cobro del impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural en el departamento de Maldonado correspondiente al ejercicio 2022, hasta el 31 de octubre de 2022, inclusive.

(3.982*R)

Resolución	**Expediente**	**Acta Nº**
Nº 09733/2021	2021-88-01-17428	02227/2021

VISTO: la necesidad de establecer el cobro del impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural para el Departamento de Maldonado, correspondiente al ejercicio 2022;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo según Decreto Nº 409 de 16 de diciembre de 2021, el valor real de los inmuebles rurales para el año 2021, se determinará aplicando el coeficiente 1.0741 a los valores reales de 2020;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL INTENDENTE DE MALDONADO
RESUELVE:

1º)-Dispónese el cobro del impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural del Departamento de Maldonado, correspondiente al ejercicio 2022 con plazo hasta el 31 de octubre de 2022, inclusive.

2º)-Ajústanse los valores reales aplicando el coeficiente 1.0741 para todos los inmuebles rurales del Departamento.

3º)-Establécese que para las formas de pago y sus vencimientos se tendrá en cuenta lo establecido por el Artículo 44º del Decreto Departamental Nº 3297; vencido el plazo de pago fijado por dicha norma legal, se aplicarán las multas y recargos establecidos por el Artículo 2º del Decreto Departamental Nº 3712 sobre todos aquellos tributos no abonados en término.

4º)-A través de la Dirección Administración Documental, comuníquese a las Direcciones Generales, Municipios, Dirección de Cómputos y a la Unidad de Tributos. Hecho, pase Dirección de Prensa para dar difusión. Cumplido, pase a la Dirección General de Hacienda a sus efectos.

Resolución incluída en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 23/12/2021 15:31:10.
Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 23/12/2021 16:12:29.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE CONVIVENCIA DEPARTAMENTAL

10

Resolución 842/019

Aplícase la multa que se determina al Sr. Martín Goicea, por constatarse el expendio y/o tenencia de bebidas alcohólicas.

(3.969)

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
842/19/1000

Expediente Nro.:
2019-5229-98-002657

Montevideo,13 de Diciembre de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el señor MARTIN GOICHEA, domiciliado en Calle 3 Vivienda 88;

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio de Convivencia Departamental señala que mediante formulario Nº 16989 se constató el expedio y/o tenencia de bebidas alcohólicas;

2o.) que en tal sentido el referido Servicio sugiere la aplicación de una multa de 54 UR por haber infringido lo dispuesto en el Art. R. 1218 del Digesto Departamental;

3o.) que se procedió a otorgar vista de acuerdo con lo establecido en el Art. R.69 del Vol. II del Digesto departamental a efectos de la formulación de descargos, sin que estos se hayan presentado;

4o.) que la Prosecretaría General remite las actuaciones para el dictado de la correspondiente resolución sancionatoria;

CONSIDERANDO: 1o.) que la normativa vigente fija en unidades reajustables los montos de las multas que se aplican por transgredir las ordenanzas departamentales;

2o.) que por Resolución Nº 3248/15 de 9/7/15 y 1906/19 de 10/4/19, se delegó en el Secretario General la facultad de aplicar multas de hasta un monto de UR 55;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO RESUELVE:

1.- Aplicar una multa de UR 54 (unidades reajustables cincuenta y cuatro) al señor MARTIN GOICHEA, CI 1.844.551-7, domiciliado en Calle 3 Vivienda 88, por los motivos expresados en la parte expositiva de la presente Resolución.-

2.- Disponer que transcurrido el plazo de 30 (treinta) días, si la multa permaneciera impaga, el Servicio de Convivencia Departamental comunicará a la Unidad Multas del Servicio Gestión de Contribuyentes a los efectos de gestionar el cobro.-

3.- Comuníquese al Servicio de Gestión de Contribuyentes y pase al Servicio de Convivencia Departamental para la notificación correspondiente y demás efectos.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.

11

Resolución 884/019

Aplícase la multa que se determina a la Sra. Natalia Antúnez por constatarse el transporte de residuos sin contar con la habilitación correspondiente en Br. José Batlle y Ordóñez esquina Av. 8 de Octubre.

(3.971)

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
884/19/1000
Expediente Nro.:
2019-5229-98-003050

Montevideo, 31 de diciembre de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la señora NATALIA ANTUNEZ, domiciliada en Cno. Trabal 4127;

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio de Convivencia Departamental señala que mediante formulario Nº 20654 se constató el transporte de resiudos sin contar con la habilitación correspondiente en Br. José Batlle y Ordóñez esq. Av. 8 de Octure;

2o.) que en tal sentido el referido Servicio sugiere la aplicación de una multa de 50 UR por haber infringido lo dispuesto en el Art. D.1928.2 del Volumen VI del Digesto Departamental, conforme a lo preceptuado en el Art. D.1928.14 Lit. a) de idéntico Volumen y Cuerpo Normativo;

3o.) que se procedió a otorgar vista de acuerdo con lo establecido en el Art. R.69 del Vol. II del Digesto Departamental a efectos de la formulación de descargos, sin que estos se hayan presentado;

4o.) que la Prosecretaría General remite las actuaciones para el dictado de la correspondiente resolución sancionatoria;

CONSIDERANDO: 1o.) que la normativa vigente fija en unidades reajustables los montos de las multas que se aplican por transgredir las ordenanzas departamentales;

2o.) que por Resolución Nº 3248/15 de 9/7/15 y 1906/19 de 10/4/19, se delegó en el Secretario General la facultad de aplicar multas de hasta un monto de UR 55;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO RESULEVE:

1.- Aplicar una multa de UR 50 (unidades reajustables cincuenta) a la señora NATALIA ANTUNEZ, CI 4.481.099-2, RUT 080240550011, domiciliada en Cno. Trabal 4127, por los motivos expresados en la parte expositiva de la presente Resolución.-

2.- Disponer que transcurrido el plazo de 30 (treinta) días, si la multa permaneciera impaga, el Servicio de Convivencia Departamental comunicará a la Unidad Multas del Servicio Gestión de Contribuyentes a los efectos de gestionar el cobro.-

3.- Comuníquese al Municipio D, a los Servicios de Gestión de Contribuyentes, centro Comunal Zonal No. 10 y pase al Servicio de Convivencia Departamental para la notificación correspondiente y demás efectos.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.

12

Resolución 212/020

Aplícase la multa que se determina al Sr. Ignacio Belles por acumulación o eliminación de residuos no domiciliarios no autorizados (cenizas industriales).

(3.972)

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
212/20/1000

Expediente Nro.:
2020-5229-98-000668

Montevideo, 8 de Junio de 2020.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la infracción cometida por el señor Ignacio Belles, en Cno. Osvaldo Rodríguez 6351;

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio de Convivencia Departamental informa que mediante formulario No. 17990 se constató la infracción por acumulación o eliminación de residuos no domiciliarios no autorizados (cenizas industriales), infringiendo lo dispuesto en el Art. D.1919 inc a) del Digesto Departamental;

2o.) que en tal sentido sugiere la aplicación de una multa de UR 49 de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 21.626, Art. 4, apart. B, num 2,1 inc b);

3o.) que el precitado Servicio expresó que de acuerdo con lo establecido en el Art. R.69 del Digesto Departamental se otorgó vista del expediente a efectos de la formulación de descargos, sin que estos se hayan efectuado;

4o.) que la Prosecretaría eleva las actuaciones para el dictado de la correspondiente resolución sancionatoria;

CONSIDERANDO: 1o.) que la normativa vigente fija en unidades reajustables los montos de las multas que se aplican por transgredir las ordenanzas departamentales;

2o.) que por Resoluciones Nos. 3248/15 de 9/7/15 y 1906/19 de 10/4/19 se delegó en el Secretario General la facultad de aplicar multas de hasta un monto de UR 55;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO RESUELVE:

1.- Aplicar una multa de UR 49 (unidades reajustables cuarenta y nueve) al señor Ignacio Belles, CI 1.908.311-6, por acumulación o eliminación de residuos no domiciliarios no autorizados (cenizas industriales), infringiendo lo dispuesto en el Art. D.1919 inc a) del Digesto Departamental.-

2.- Disponer que transcurrido el plazo de 30 (treinta) días, si la multa permaneciera impaga, el Servicio de Convivencia Departamental comunicará a la Unidad Multas del Servicio Gestión de Contribuyentes a los efectos de gestionar el cobro.-

3.- Comuníquese al Servicio de Gestión de Contribuyentes y pase al Servicio de Convivencia Departamental para la notificación correspondiente y demás efectos.-
FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.

INTENDENCIA DE RÍO NEGRO
13
Resolución 953/021

Promúlgase el Decreto Departamental 13/2021 de fecha 13 de agosto de 2021, relativo a la disminución de la exigencia establecida en la normativa vigente, aprobadas por el Decreto 293/14 en el caso que dicha disminución sea necesaria para la implantación y construcción de viviendas de MEVIR.

(3.977*R)

Junta Departamental de Río Negro

Decreto 13/2021

VISTO: El oficio 119/2021 recibido de la Intendencia Departamental por medio del cual solicita autorización para modificar la normativa vigente que regula la distancia en el retiro de la pileta de saneamiento establecida para los complejos habitacionales de Mevir;

RESULTANDO: Que la norma contenida en el artículo 20 del libro II Documento Normativo del capítulo II Disposiciones Especiales de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del departamento de Río Negro, aprobadas por el Decreto 293/14, establece una exigencia que en ciertos casos puede resultar de difícil cumplimiento para la concreción de dichas viviendas, inclusive en el caso de proyectos y predios que tienen un grado importante de avance y que cuenten con las autorizaciones de entidades nacionales competentes;

CONSIDERANDO: I) La problemática planteada por la implantación de viviendas construidas por Mevir Dr. Alberto Gallinal Heber, en el departamento de Río Negro;

II) Que históricamente se han adaptado diversas disposiciones nacionales en materia de ordenamiento territorial, tendientes a favorecer la implantación de conjuntos habitacionales promovidos por Mevir, sin menguar los controles pertinentes, la que se estima conveniente mantener como política en el departamento de Río Negro;
ATENTO: I) Al informe de la Comisión de Legislación, el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

II) A lo expresado y a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 18308;

La Junta Departamental de Río Negro
DECRETA

Artículo 1º) Facúltese al Intendente de Río Negro a disminuir la exigencia de doscientos metros (200 m) establecida en el artículo 20 del libro II Documento Normativo del capítulo II Disposiciones Especiales de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del departamento de Río Negro, aprobadas por el Decreto 293/14, hasta una distancia mínima de cien metros (100 m) en el caso que dicha disminución sea necesaria para la implantación y construcción de viviendas de Mevir.

Artículo 2º) Cúmplase, regístrese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Río Negro, el 13 de agosto del año 2021.

Se hace constar que esta resolución ha sido adoptada con el voto conforme de 18 (dieciocho) de los 30 (treinta) señores Ediles presentes en Sala.
Daniel Villalba, Presidente; Laura Vittori, Secretaria.

Intendencia de Río Negro

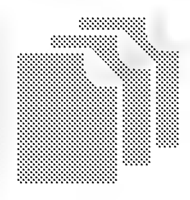
FRAY BENTOS, 23 de agosto de 2021.-

RESOLUCIÓN Nº 953

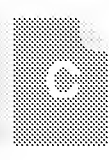
VISTO: El Decreto Nº 13/2021 de fecha 13 de agosto de 2021, sancionado por la Junta Departamental de Río Negro, referido a la disminución de la exigencia establecida en la normativa vigente, en el Artículo 20 del libro II Documento Normativo del capítulo II Disposiciones Especiales de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Departamento de Río Negro, aprobadas por el Decreto 293/14 en el caso que dicha disminución sea necesaria para la implantación y construcción de viviendas de MEVIR.- Expediente 2021-3713
CONSIDERANDO: Que corresponde proceder a la promulgación y publicación del Decreto mencionado en el Visto de la presente, a efectos de habilitar su entrada en vigencia.-
ATENTO: A lo expresado; y de conformidad con lo establecido en los Arts.273 Num. 2º), 281 y cc. de la Constitución de la República.-
EL INTENDENTE DE RIO NEGRO
RESUELVE:

Art. 1º) Cúmplase el Decreto Nº 13/2021 de fecha 13 de agosto de 2021, sancionado por la Junta Departamental de Río Negro, regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en dos periódicos del Departamento.-
Art. 2º) Comuníquese a la Junta Departamental; tomen conocimiento a sus efectos las Direcciones de Ordenamiento Territorial y Arquitectura, de Obras y Hacienda, Unidad de Asesoramiento Jurídico Notarial, Unidad de Gestión Territorial, Oficina de Catastro y oportunamente archívese.-
Dr. Omar LAFLUF HEBEICH, INTENDENTE DE RÍO NEGRO; Ing. Agr. Jorge GALLO AZEVES, SECRETARIO GENERAL.

Avisos



Convocatorias



VALLE FORRAJE S.A.
(Convocatoria)

Se convoca a los accionistas a celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el día 12 de Enero de 2022, a las 11:00 horas, a fin de considerar el siguiente Orden del día:
1.- Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea
2.- Salida de los presuntos accionistas Gerson Menghini y Andreia Menghini de la sociedad
3.- Proponer la venta de los activos de la sociedad
4.- Se propone a los presuntos accionistas que manifiesten su interés en la adquisición de los activos referidos anteriormente
5.- Se propone analizar la viabilidad de clausurar la empresa
6.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 2019, al 30 de junio de 2020 y al 30 de junio de 2021, y los Estados de Resultados por los ejercicios finalizados en esas fechas y proyecto de distribución de utilidades
7.- Consideración de la gestión del directorio y designación del mismo
8.- Remuneración del Directorio
Se informa a los accionistas que de conformidad a lo previsto en el Art. 340 de la Ley 16.060 en la redacción dada por el Art. 722 de la Ley 19.924, la Asamblea se celebrará mediante videoconferencia a través de la plataforma Zoom, de lo cual se informarán los medios necesarios para su participación. El Registro de asistencia se abrirá desde su convocatoria y se cerrará al iniciarse la Asamblea.
Última Publicación
03) $ 9176 3/p 32866 Dic 30- Ene 03

NAHUEL PUNTA S.A.
(Convocatoria)

Se convoca a los accionistas a celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el día 12 de Enero de 2022, a las 12:00 horas, a fin de considerar el siguiente Orden del día:
1.- Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea
2.- Salida de los presuntos accionistas Gerson Menghini y Andreia Menghini de la sociedad
3.- Proponer la venta de los activos de la sociedad
4.- Se propone a los presuntos accionistas que manifiesten su interés en la adquisición de los activos referidos anteriormente
5.- Se propone analizar la viabilidad de clausurar la empresa
6.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021, Estado de Resultados por los ejercicios finalizados en esas fechas y resolución sobre los Resultados Acumulados
7.- Consideración de la gestión del directorio y designación del mismo
8.- Remuneración del Directorio
Se informa a los accionistas que de conformidad a lo previsto en el Art. 340 de la Ley 16.060 en la redacción dada por el Art. 722 de la Ley 19.924, la Asamblea se celebrará mediante videoconferencia a través de la plataforma Zoom, de lo cual se informarán los medios necesarios para su participación. El Registro de asistencia se abrirá desde su convocatoria y se cerrará al iniciarse la Asamblea.
Última Publicación
03) $ 8817 3/p 32865 Dic 30- Ene 03

VAYDAN SOCIEDAD ANÓNIMA.
CONVOCATORIA ASAMBLEA.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Vaydan Sociedad Anónima para el día 21 de enero del 2022 a las 14 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para el día 21 de enero del 2022 a las 15 hrs en el local de la calle 25 de Mayo 555 escritorio 515 de la ciudad de Montevideo, Uruguay, donde se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA:
1. Disolución anticipada de Vaydan S.A..
2. Designación de liquidador.
3. Designación de un Accionista para firmar el Acta de Asamblea.
Registro de acciones en dicho local, hasta la hora fijada para la Asamblea.
El Directorio.
Última Publicación
03) $ 4388 3/p 32864 Dic 30- Ene 03

MIS PLANICIES S.A.
(Convocatoria)

Se convoca a los accionistas a celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el día 12 de Enero de 2022, a las 10:00 horas, a fin de considerar el siguiente Orden del día:
1.- Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea
2.- Salida de los presuntos accionistas Gerson Menghini y Andreia Menghini de la sociedad
3.- Proponer la venta de los activos de la sociedad
4.- Se propone a los presuntos accionistas que manifiesten su interés en la adquisición de los activos referidos anteriormente
5.- Se propone analizar la viabilidad de clausurar la empresa
6.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 2021, y el Estado de Resultados por el ejercicio finalizado en esa fecha, resolución sobre los Resultados Acumulados y proyecto de distribución de utilidades
7.- Consideración de la gestión del directorio y designación del mismo
8.- Remuneración del Directorio
Se informa a los accionistas que de conformidad a lo previsto en el Art. 340 de la Ley 16.060 en la redacción dada por el Art. 722 de la Ley 19.924, la Asamblea se celebrará mediante videoconferencia a través de la plataforma Zoom, de lo cual se informarán los medios necesarios para su participación. El Registro de asistencia se abrirá desde su convocatoria y se cerrará al iniciarse la Asamblea.
Última Publicación
03) $ 8856 3/p 32859 Dic 30- Ene 03

MULTICANAL S.A.

Convoca a la Asamblea Extraordinaria Especial Serie A, para el 26 de enero de 2022 a las 9:00 en primer llamado y 10:00 en segundo llamado, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Decidir la procedencia del cese de las actividades de la empresa considerando la crítica situación actual.
3. Designación de accionistas de las dos series para firmar el acta.
Convoca a la Asamblea Extraordinaria Especial Serie B, para el 26 de enero de 2022 a las 11:00 primer llamado y 12:00 en segundo llamado, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Decidir la procedencia del cese de las actividades de la empresa considerando la crítica situación actual.
3. Designación de accionistas de las dos series para firmar el acta.
Convoca a la Asamblea Extraordinaria General de Accionistas el 26 de enero de 2022 a las 13:00 primer llamado y 14:00 en segundo llamado, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Decidir la procedencia del cese de las actividades de la empresa considerando la crítica situación actual.
3. Designación de accionistas de las dos series para firmar el acta.
Directorio de MULTICANAL S.A.
Última Publicación
03) $ 8617 3/p 32850 Dic 30- Ene 03

CONVOCATORIA

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de la empresa CAMBIFER S.A. el día 20/01/2022 a la hora 10:00 en el domicilio de la sociedad Avda. del Libertador 1640 esc. 5 para tratar el siguiente orden del día:
1- Aprobación de los balances cerrados al 30/09/2013; 30/09/2014; 30/09/2015; 30/09/2016; 30/09/2017; 30/09/2018; 30/09/2019 y 30/09/2020.-
2- Designación o ratificación del directorio.
Última Publicación
03) $ 2274 3/p 32848 Dic 30- Ene 03



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE ENFERMERÍA

Atento a lo resuelto por el Consejo de Facultad de Enfermería, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2021 se convoca a la Asamblea Extraordinaria del Claustro de la Facultad para el día jueves 17 de febrero de 2022, a la hora 14.30, a realizarse en Avda Ricaldoni s/n, para tratar como único punto del Orden del Día elección de decano/a.
Secretaría del Claustro.

03) (Cta. Cte.) 5/p 32846 Dic 30- Ene 05

**Club La Terraza S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de Club La Terraza S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de enero del 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria en el local de Elías Regules y Rambla parada 26 brava, a los efectos de considerar el siguiente orden del día;
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 30.09.2021.-
3) Consideración de la gestión del directorio.
4) Elección de dos directores titulares y dos suplentes para cubrir vacantes
5) Designación de accionistas para firmar el acta.
Se comunica a los señores accionistas que el Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comenzar el acto.
El Directorio.

Última Publicación
03) $ 5665 3/p 32817 Dic 30- Ene 03

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

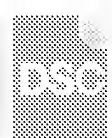
Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 21/05496, 2019-81-1420-00785, 24/09/2021.
VISTO: estos antecedentes relacionados con sepulcros que no han regularizado y/o tienen deuda de Tasa Protección por más de tres años en el Cementerio de la ciudad de Las Piedras;
CONSIDERANDO: que se ha cumplido con las disposiciones que regulan la materia, vencidos los plazos establecidos en el emplazamiento publicado en Diario Oficial y periódico departamental, sin que se presentaran interesados a deducir derechos sobre los sepulcros mencionados;
ATENTO: a lo dispuesto en el Art. 35 Nral. 27 de la Ley 9515 del 28 de Octubre de 1935, Arts. 12 y 13 de la Ordenanza Necrópolis Nº 95/15, Resol. 16/00148;
EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- RETROVERTIR al dominio municipal los sepulcros que se mencionan del Cementerio de la ciudad de Las Piedras: NICHOS: SECTOR A: Nº 2b(Flia. Paolillo); Nº 6b(Sunny Andrea Babba Pérez y Otros); Nº 7b (Carlos Mathón Cataldo y Otros); Nº 10b (Flia. Schramm - Lovener).-
2.- QUEDANDO el mismo a disposición de la Administración.-
3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, pase a División Necrópolis para sus anotaciones y siga a Dpto. Necrópolis de Municipio Las Piedras, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Nral. 5 del protocolo de Retroversiones, cumplido con sus constancias, archívese.-
Resolución aprobada en Acta 21/00458 el 24/09/2021
* Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
* Firmado electrónicamente por Silvana Nieves
* Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
* Firmado electrónicamente por Pedro Irigoin.

Última Publicación
04) (Cta. Cte.) 3/p 32816 Dic 30- Ene 03

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 21/06886, 2021-81-1020-02359, 19/11/2021.
VISTO: estos antecedentes relacionados con sepulcros que no se tienen datos para notificar para regularizar y/o pagar deuda de Tasa Protección Cementerios por más de tres años en el Cementerio de la ciudad de Sauce;
CONSIDERANDO: que se ha cumplido con las disposiciones que regulan la materia, vencidos los plazos establecidos, sin que se presentaran interesados a deducir derechos sobre los sepulcros mencionados;
ATENTO: a lo dispuesto en el Art. 35 Nral. 27 de la Ley 9515 del 28 de Octubre de 1935, Arts. 12 y 13 de la Ordenanza Necrópolis Nº 95/15, Resol. 16/00148;
EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- RETROVERTIR al dominio municipal los sepulcros que se mencionan del Cementerio de la ciudad de Sauce: SECTOR A: Nichos Nº 1 y Nº 31; SECTOR C: Panteones Nº 11 y Nº 13; Nicho Nº 25; SECTOR D: Nicho Nº 40; Panteón Nº 41; SECTOR E: Nicho Nº 14.-
2.- QUEDANDO el mismo a disposición de la Administración.-
3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, pase a División Necrópolis para sus anotaciones y siga a Necrópolis Municipio Sauce para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Nral. 5 del protocolo de Retroversiones, cumplido con sus constancias, archívese.-
Resolución aprobada en Acta 21/00581 el 19/11/2021
* Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
* Firmado electrónicamente por Francisco Legnani
* Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
* Firmado electrónicamente por Pedro Irigoin.

Última Publicación
04) (Cta. Cte.) 3/p 32814 Dic 30- Ene 03

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA NOEL CLEMATTE FESTARI y SERGIO ANDRES HUENTELICAN RUIZ (IUE 2-56993/2021).
Se habilitó la Feria Judicial.
Montevideo, 27 de diciembre de 2021.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 32700 Dic 28- Ene 11



Emplazamientos 

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA - DGEIP

EMPLAZAMIENTO

La División Gestión Humana de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, EMPLAZA en Diario Oficial conforme al Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de octubre de 1929 (Legislación Escolar Tomo X, Pag. 234), tendiente a la plena configuración del abandono de cargo de la Sra. Kelly Viviana Silva, C.I. 4.273.323-1, Auxiliar de Servicio, Esc. "F", Grado 1, contratada, adscripta a la Escuela Nº 120 de Tiempo Extendido de Montevideo Jurisdicción Este, a los efectos de que comparezca dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de la publicación de éste Emplazamiento, a reanudar sus actividades o aducir motivo fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso se la tendrá por renunciante.

08) (Cta. Cte.) 3/p 32878 Dic 31- Ene 04

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RÍO NEGRO

El Departamento de Tránsito de la Intendencia de Río Negro por este medio y de acuerdo a lo previsto en la Ley 19.824 modificativa de la Ley 18.791, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todo interesado en reclamar vehículos: ciclomotor, moto, motoneta, incautado por el Cuerpo Inspectivo o por la Jefatura de Policía de Río Negro, en procedimientos de tránsito realizados entre el 1 de Enero de 2017 y el 31 de Diciembre de 2019. Se encuentra a disposición de los interesados el Geo Expediente 2021 - 2021-10398 y 2021 - 9217 (ambos con sus acordonados) con el listado de vehículos incautados en las Oficinas de Tránsito cita en Terminal de Ómnibus de Fray Bentos y en la respectiva Oficina de la ciudad de Young, así como también en la página web, www.rionegro.gub.uy.

Se otorga un plazo de treinta días a cualquier interesado para presentarse, bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos en sus derechos a reclamar el o los vehículos, procediéndose a la destrucción y enajenación de los mismos en conformidad con las Resoluciones números 1410 y 1411 de fecha 1 de diciembre de 2021 de la Intendencia de Río Negro.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 61 Ene 03- Ene 05

Expropiaciones 

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a Isidro Félix Garmendia y/o Sucesores a cualquier título; Ana Pereyra y/o Sucesores a cualquier título; Estela Maris Montenegro Labrea y/o a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de O.S.E. Nº 655/21 de fecha 28/VII/21, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Perforación Nº 65.4.007 en la Localidad de Goñi, empadronada con el Nº 52 (p) ubicada en la Localidad Catastral Goñi, Departamento de Florida, zona urbana, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Raúl Castro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Florida) el 17/VI/21, con el Nº 10.190, tiene una superficie afectada de 100 m2 y se deslinda de la siguiente manera: Al Suroeste 10 m de frente a la calle Florida; al Noroeste 10 m; al Noreste 10 m y al Sureste 10m lindando por estos tres últimos lados con resto del Padrón Nº 52.

El bien fue tasado en UR 103,0000.

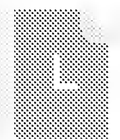
Expediente Nº 869/21

El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 32706 Dic 29- Ene 10





PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - DNSFFAA



DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIVISIÓN ADQUISICIONES
SECTOR H.C.FF.AA.

Montevideo, 30 de diciembre de 2021.

INVITACIÓN

La División Adquisiciones tiene el agrado de invitarlos a la apertura del procedimiento que a continuación se detalla:

PROCEDIMIENTO	FECHA APERTURA	HORA
* LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005/22 "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA"	24/01/2022	10:00

NOTA I: **SE DEBERÁ CUMPLIR CON TODO LO SOLICITADO EN LA COLUMNA OBSERVACIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

NOTA II: Se deberá cumplir con todo lo solicitado en el Anexo III "Especificaciones Técnicas".

CONSULTAS TÉCNICAS: Departamento de Planes y Contralor. Tte. 1° (N) A. Giacometti. De lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00.
E-mail: **agiacometti@dnsffaa.gub.uy**

ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA. División Adquisiciones. Sector: H.C.FF.AA. Avda 8 de Octubre 3050. Horario: 08:00 a 13:00 hs. Tel: 2487 6666 Int. 2514.
Email: **cgau@dnsffaa.gub.uy** / **vgonzalez@dnsffaa.gub.uy** / **drodriguez@dnsffaa.gub.uy** / **prhernandez@dnsffaa.gb.uy** / **rmederos@dnsffaa.gub.uy**

VALOR DEL PLIEGO: 2 UR (dos unidades reajustables).

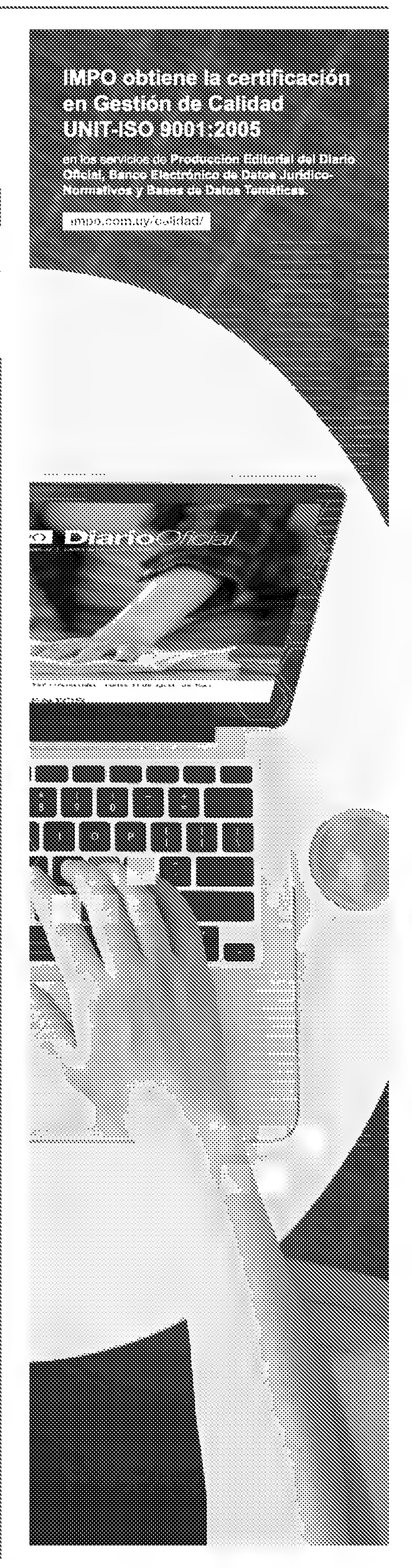
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El mismo está a disposición de los proveedores en la División Financiero Contable – Tesorería (8 de Octubre 3050) en el horario de 08:00 a 11:00 hs.

SITIO WEB: **www.comprasestatales.gub.uy**

Saluda a Usted atentamente
Por el Jefe de la División Adquisiciones
El Sub Jefe de la División Adquisiciones
Alf. (Apy.) LUCE FIRMA
Esc. Andrea Crosa Gari

ACG/dr

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 65 Ene 03- Ene 03



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

LLAMADO A LICITACIÓN





Ruta 9

Contrato de Obra Pública de diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial de Ruta 9 entre las progresivas 105K650 y 210K000

Fecha límite de presentación de ofertas:
15 de marzo de 2022. Hora: 14:00.

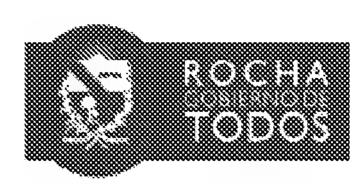
https://cvu.com.uy/licitaciones

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 62 Ene 03- Ene 03

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE ROCHA



LICITACIÓN PÚBLICA 9/2021

Objeto del llamado: La Intendencia de Rocha llama a licitación para Servicios de RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE ROCHA Y BALNEARIOS.

Pliegos: Dpto. Notarial, calle Gral. Artigas 176 de la Ciudad de Rocha y/o a través de la página web de la Comuna de Rocha: www.rocha.gub.uy

Precio: **$ 50.000,00**

Recepción y apertura de las propuestas: **10 de febrero de 2022 a las 10:30 hs**.

Contacto:
Esc. Ana Claudia Olivera- E-mail: licitacionesnotarial@rocha.gub.uy
12) (Cta. Cte.) 5/p 32839 Dic 30- Ene 05

Edictos Matrimoniales



Montevideo, enero 3 de 2022
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 2

NICOLAS DENIS FERNANDEZ LOPEZ, 28 años, soltero, ELECTRICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio HORACIO GARCÍA LAGOS 5313 y MARÍA BELEN da LUZ MARTINEZ, 28 años, divorciada, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio HORACIO GARCÍA LAGOS 5313.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 71 Ene 03- Ene 05

OFICINA No. 3

DENIS EMANUEL CARDOZO FERNÁNDEZ, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALBERT EINSTEIN 3493 y ROMINA DAYANA ROSAS ROURA, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALBERT EINSTEIN 3493.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 66 Ene 03- Ene 05

OFICINA No. 5

ALDO DARIO MICELI ESPINOSA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. MILLÁN 4250 APARTAMENTO E106 y MARIA FLORENCIA MOTTA CLAVELL, 33 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, N/U, lugar de domicilio AV. MILLÁN 4250 APARTAMENTO E106.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 72 Ene 03- Ene 05

OFICINA No. 6

CONO ISRAEL ROJAS RODRIGUEZ, 52 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EUSKAL ERRÍA 70 4505 TORRE 23 APTO 1001 y LILIÁN ELIZABETH GARCÍA MORA, 57 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EUSKAL ERRÍA 70 4505 TORRE 23 APTO 1001.
Primera Publicación
14) $ 623 3/p 69 Ene 03- Ene 05

Montevideo, diciembre 31 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

NELSON FABIAN ACOSTA RODRIGUEZ, 45 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio MAUA 864 y MARTA LEONOR VIDAL RIVERO, 44 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
14) $ 623 3/p 32897 Dic 31- Ene 04

CHRISTIAN IVRAM DIOS SASSO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio WILSON F ALDUNATE 1217/80231 y MANUELA JACQUELINE VIERA CAIRO, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 623 3/p 32883 Dic 31- Ene 04

MARÍA ALEXANDRA DÍAZ ALVEZ, 45 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 4492 y JUAN JOSÉ SANCHEZ BENITEZ , 52 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio REP ARGENTINA 1733.
14) $ 623 3/p 32877 Dic 31- Ene 04

OFICINA No. 2

VALENTINA BARAZA SATTAMINO, 28 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOANICO 3439 BIS y ENZO NICOLÁS MARTINEZ GADDA, 24 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio TTE.GALEANO 4980 C.
14) $ 623 3/p 32885 Dic 31- Ene 04

OFICINA No. 3

DAVIES JUNIOR CISNERO CORDEIRO, 37 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio PJE. SOBRERA 02 - PIEDRAS BLANCAS y YENIFER PAOLA SILVA FREDO, 30 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PJE. SOBRERA 02 - PIEDRAS BLANCAS.
14) $ 623 3/p 32891 Dic 31- Ene 04

CARLOS CÉSAR ESCUDERO GONZÁLEZ, 42 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PUERTO RICO 4316 y MARÍA ELIZABETH ROSALES CORUJO, 37 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PUERTO RICO 4316.
14) $ 623 3/p 32874 Dic 31- Ene 04

OFICINA No. 4

JOSE MARIA LORENZO LAMOSO , 47 años, soltero, EMPLEADO , ESPAÑOL , lugar de domicilio JULIÁN LAGUNA 4814 y RUTH CAROL COLINA ALVAREZ , 44 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIÁN LAGUNA 4814.
14) $ 623 3/p 32879 Dic 31- Ene 04

MATIAS EZEQUIEL GIMENEZ BUZZELLI , 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 20 DE FEBRERO 2241 y CAMILA GONZALEZ ROSA, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 20 DE FEBRERO 2241.
14) $ 623 3/p 32876 Dic 31- Ene 04

MATÍAS ADRIÁN LABROCCA GENTILE, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FINLANDIA 1684 y YESSICA CRISTINA GARCÍA DE LOS SANTOS, 43 años, divorciada, EMPRENDEDORA, URUGUAYA, lugar de domicilio FINLANDIA 1684.
14) $ 623 3/p 32872 Dic 31- Ene 04

OFICINA No. 5

BRUNO DANIEL MARAÑÓN ALBARRACINI, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PJE 1 006 BIS Bº 21 DE NOVIEMBRE, CERRO y DAIANA ELIZABETH GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, 32 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PJE 1 006 BIS Bº 21 DE NOVIEMBRE, CERRO.
14) $ 623 3/p 32912 Dic 31- Ene 04

OFICINA No. 6

SEBASTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ ALVAREZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TIBURCIO GÓMEZ 1505 y VERÓNICA FERNÁNDEZ MALVAREZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TIBURCIO GÓMEZ 1505.
14) $ 623 3/p 32904 Dic 31- Ene 04

CARLOS MARCELO SALVERAGLIO PARDIÉ, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HOCQUART 1714 y CLAUDIA RÍOS BLEDA, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HOCQUART 1714.
14) $ 623 3/p 32901 Dic 31- Ene 04

MARIELA CRISTINA RODRÍGUEZ SERVETTI, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. 8 DE OCTUBE 2339/1005 y MARIA VIRGINIA FILGUEIRA BARDESIO, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. 8 DE OCTUBRE 2339/1005.
14) $ 623 3/p 32871 Dic 31- Ene 04

OFICINA No. 7

DANIEL FERNANDO PEDROZO de OLIVERA, 49 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DIONISIO CORONEL 483 APTO. 2 y MIRIAM CAROLINA MARTÍNEZ BARCELÓ, 36 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio DIONISIO CORONEL 483 APTO. 2.
14) $ 623 3/p 32907 Dic 31- Ene 04

SARA ISABEL VARGAS CUÑA , 23 años, soltera, ESTUDIANTE , URUGUAYA , lugar de domicilio JOAQUÍN ARTIGAS 3916 y GERMÁN DAVID CANENCIO TORRES , 27 años, soltero, EMPLEADO , COLOMBIANO , lugar de domicilio JOAQUÍN ARTIGAS 3916.
14) $ 623 3/p 32869 Dic 31- Ene 04

Montevideo, diciembre 30 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RODRIGO ANDRADE FERRER, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FEDERICO CAPURRO 2180/3 y LORENA FERNANDA FERREIRA GUERRERO, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 32844 Dic 30- Ene 03

PABLO ASPESI VUSEVICH, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MADRESELVA 3744/101 y MARÍA EUGENIA DELGADO ODDONE , 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 32829 Dic 30- Ene 03

VIRGINIA SOLEDAD ALVAREZ ECHEGOYEN, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JAPON 2012 y ANGIE NOELIA CABRERA CABRERA, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 32820 Dic 30- Ene 03

OFICINA No. 2

OSCAR DIEGO BOVADILLA PEREYRA, 46 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL ACUÑA 3190/2 y ALEJANDRA SOLEDAD ANGELINO CABANA, 42 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL ACUÑA 3190/2.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 32842 Dic 30- Ene 03

JULIO WASHINGTON FACAL AZIKIAM, 31 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio GUENOAS 3962 y MARÍA YANDIRA LA PAZ RODRÍGUEZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUENOAS 3962.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 32810 Dic 30- Ene 03

DANIEL ENRIQUE BLANCO CASTAÑEDA, 42 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio MIGUELETE 1940 y YELITZA ROXANA PARAQUEIMO ALFARO, 40 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio MIGUELETE 1940.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 32801 Dic 30- Ene 03

OFICINA No. 3

JUAN PABLO IZQUIERDO ALVAREZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA PAZ 1666 y VALENTINA FERNÁNDEZ ALVAREZ, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA PAZ 1666.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 32818 Dic 30- Ene 03

ROMINA CASAS MARTÍNEZ, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio VÍCTOR ESCARDO y ANAYA 3261 y FERNANDO BERNABEL FERNÁNDEZ DÍAZ, 30 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VÍCTOR ESCARDO y ANAYA 3261.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 32812 Dic 30- Ene 03

OFICINA No. 4

WASHINGTON DARÍO GONZÁLEZ BERNASCONI, 36 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN ARTIGAS 4519F y NATALIA PAOLA SILVEIRA TENCA, 35 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN ARTIGAS 4519F.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 32811 Dic 30- Ene 03

IVÁN ALEJANDRO LÓPEZ NAVARRO, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ ENRIQUE RODÓ 2218/204 y YAILIN ESPINOSA VALDES, 25 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio JOSÉ ENRIQUE RODÓ 2218/204.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 32803 Dic 30- Ene 03

OFICINA No. 5

MARÍA NOEMI MOLINA SUÁREZ, 29 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA PENCO 3530/2 y CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 26 años, soltero, PUBLICISTA, VENEZOLANO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA PENCO 3530/2.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 32867 Dic 30- Ene 03

PILAR MUR VALERIO, 42 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUTEMBERG 6313 y VÍCTOR EDUARDO RAMOS SILVEIRA, 45 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUTEMBERG 6313.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 32845 Dic 30- Ene 03

GABRIEL MARIÑO VIGNOLO, 52 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MORELLI 4153 y SILVANA GABRIELA BONILLA SORTEL, 55 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MORELLI 4153.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 32824 Dic 30- Ene 03

MARCELO ALEJANDRO MOREIRA MACHADO, 45 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN PÉREZ DE MARCHENA 5352 BIS y VIRGINIA ELIZABETH MURIS PEREIRA, 42 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN PÉREZ DE MARCHENA 5352 BIS.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 32802 Dic 30- Ene 03

ROMINA MACARENA MOREIRA PAVELESKY, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYO, lugar de domicilio CAPITÁN TULA 4908 J y SERGIO GABRIEL de la PEÑA TITO, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CAPITÁN TULA 4908 J.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 32800 Dic 30- Ene 03

OFICINA No. 6

DIANA LAURA RODRÍGUEZ RIVERO, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO CÉSAR PUPPO 5772 y ANDRÉS RODRIGO DOS ANYOS SORIA, 33 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio PASCUAL PALADINO 2521.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 32856 Dic 30- Ene 03

DANIEL JULIO SCANAGATTA PEREYRA, 51 años, divorciado, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS A. de HERRERA 2980/506 y ALEJANDRA VERA GONZÁLEZ, 51 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS A. de HERRERA 2980/506.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 32809 Dic 30- Ene 03

MAXIMILIANO RENZO RODRÍGUEZ DEL DUCCA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLAO 3231 y LORENA PAOLA MARTÍNEZ MARABOTTO, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLAO 3231.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 32808 Dic 30- Ene 03

JONATHAN OMAR RIVERO BILADÓNIGA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio IGUÁ, CALLE 122, BLOCK 7, 2162/002 y ANA GIMENA LANDABURU SILVEIRA, 27 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio IGUÁ, CALLE 122, BLOCK 7, 2162/002.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 32805 Dic 30- Ene 03

OFICINA No. 7

SERGIO JESUS NORIEGA , 34 años, soltero, EMPLEADO , ARGENTINO , lugar de domicilio LEONARDO OLIVERA 4131 y DAYANA VALERIA FERNANDEZ DE LOS SANTOS , 32 años, soltera, LABORES , URUGUAYA , lugar de domicilio LEONARDO OLIVERA 4131.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 32827 Dic 30- Ene 03

NICOLAS PAZ MARTINEZ, 32 años, soltero, GEÓGRAFO, URUGUAYO, lugar de domicilio SAINT BOIS 4790 y MAGELA PAMELA ZABALA ABERO, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAINT BOIS 4790.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 32807 Dic 30- Ene 03

DARDO JESÚS PORLEY MENCHACA, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ECUADOR 2026 y PAOLA ANDREA COLIZ CONTRERA , 39 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ECUADOR 2026.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 32806 Dic 30- Ene 03

NICOLÁS GUILLERMO PAGLIARO RUSSO , 45 años, divorciado, LICENCIADO EN SISTEMAS , URUGUAYO, lugar de domicilio MARIANO URIARTE 6191 y PAULA DELGADO , 44 años, soltera, DISEÑADORA , ARGENTINA , lugar de domicilio MARIANO URIARTE 6191.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 32804 Dic 30- Ene 03

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRÍGUEZ AGUILERA, BLANCA Y OTRO RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-62103/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: EDUARDO JESUS OLIVERA GERACIME , inscripta el día 09/09/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2095, en el sentido que: donde dice estado civil "soltero " debe decir estado civil " casado " por así corresponder.

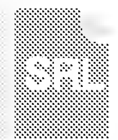
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.

Montevideo, 30 de diciembre de 2021.

VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 32880 Dic 31- Ene 14

Sociedades de Responsabilidad Ltda.

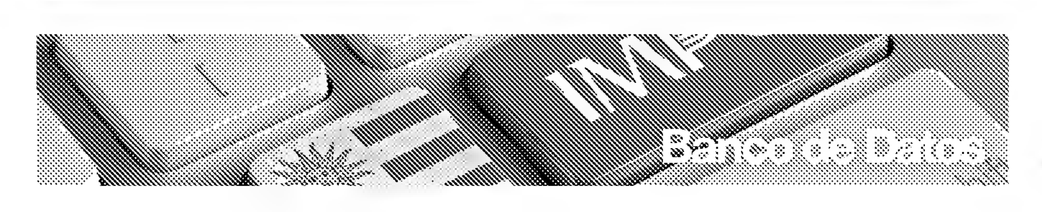


ARVIS LTDA.
(Reducción de capital)

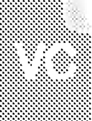
Por asamblea general extraordinaria de socios de fecha 16 de diciembre de 2021 se resolvió reducir el capital de la sociedad a $ 1.872.392,4776 (pesos uruguayos un millón ochocientos setenta y dos mil trescientos noventa y dos con 4776/1000) mediante el rescate de cuotas sociales.

Se emplaza a los acreedores sociales para que en el plazo de 30 días a partir de la última publicación deduzcan sus oposiciones y se ponen a disposición los documentos en Juncal 1392, en virtud de lo dispuesto por el art. 294 de la Ley 16.060.

22) $ 69405 10/p 32796 Dic 29- Ene 12



Venta de Comercios



Ley 26/09/1904.

Juan Eduardo Ramos de los Rios, prometió enajenar a favor de Natalia Ximena Ibarra Piñeiro "Salón Honey", sito en Av. 8 de octubre Nº 4057 bis. Acreedores presentarse en Brandzen 1961/802, Montevideo.

25) $ 4022 20/p 32779 Dic 29- Ene 26

VENTA DE COMERCIO

LEY 2.904. BEATRIZ MARIA NANOTTI CERILLO prometio vender a JORAL L.T.D.A., FARMACIA "NOTTI", sita en Bulevar José Batlle y Ordoñez Nº 6621, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 4022 20/p 32731 Dic 28- Ene 25

VENTA DE COMERCIO LEY 2904

CECILIA NOEL CARDENAS BONSIGNORE y MAXIMILIANO MEDRANO FERNÁNDEZ, RUT 110173210019, prometen vender a ALENSTAR SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 216148190013, establecimiento comercial denominado FARMACIA DE LA COSTA, sita en Avenida Calcagno, esquina Panamá, manzana 40 solar 8, Shangrilá, Ciudad de la Costa, Canelones. Acreedores presentarse en Guayabos 1718 oficina 606, Montevideo, teléfono 099180160, 10 a 15 horas en el término legal.

25) $ 4022 20/p 32510 Dic 23- Ene 20

Ley 26/9/1904.-

"FARMACIA PUNTA CARRETAS LIMITADA" prometio vender a favor de "COBOE S.A." el Establecimiento Comercial "Farmacia Puntas Carretas" sita en Montevideo en Ellauri No 411.- Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo mail:

righetti@vera.com.uy.

25) $ 4022 20/p 32396 Dic 22- Ene 19

VENTA DE COMERCIO

FLOR S.R.L prometió enajenar a favor de "S.R.L" el Establecimiento Comercial "Flor de Solymar", sita en Márquez Castro y Giannattasio 11111 Canelones, Departamento de Canelones. Acreedores: presentarse en Avenida Giannatasio y Márquez Castro (Complejo Galerías Márquez Castro) Ciudad de la Costa, Canelones, Farmacia Olaza 4.

25) $ 4022 20/p 32186 Dic 21- Ene 18

Ley 26/9/1904.

"ZANIC LIMITADA" prometió enajenar a favor de "FARMAVELLI SAS" el Establecimiento Comercial "Farmacia Vázquez", sita en la ciudad de Montevideo, en Avda. Rivera 2947, Departamento de Montevideo. Acreedores presentarse en Eduardo Acevedo 1369 de Montevideo.

25) $ 4022 20/p 31158 Dic 10- Ene 07

Niñez
y Adolescencia



PODER JUDICIAL

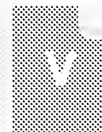
CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "I.N.A.U. ART. 132 C.N.A.", IUE 170-351/2021, se cita, llama y emplaza a DAHIANA VELLOZO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Las Piedras, 14 de diciembre de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 31565 Dic 15- Ene 26

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de Galicia 1133, piso 2, por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por Ramón C. Álvarez S.A. para su proyecto extracción de piedra partida y tosca a ubicarse en el padrón rural Nº 311, de la 11ª Sección Catastral del departamento de Durazno.
Se accede a la zona por la Ruta Nacional Nº 5, en el km 247,500 en Pueblo Centenario la calle Martín Esponda hacia el Este, recorriendo 1 km y 250 m, ingresando con dirección al Sur por una senda de paso 1 km y 800 m al área de interés.
El proyecto se trata de una explotación de tosca y piedra partida, para la construcción del by pass Centenario, se estima la extracción de 100.000 m³ de material con una superficie afectada de 3,5 ha.
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet: https://www.ambiente.gub.uy/oan/manifiestos/.
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en las oficinas de Galicia 1133 como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 29 diciembre 2021.
Única Publicación
27) $ 2979 1/p 70 Ene 03- Ene 03

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

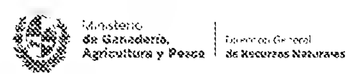
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

CITACION CONTRIBUYENTE RODRIGO MOTA BATISTA

AVISO
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIVISION ADMINISTRACION Y GESTION HUMANA
Se cita al Contribuyente RODRIGO MOTA BATISTA para que comparezca
dentro del horario de Oficina a la Seccion Control de Notificaciones sita en la calle Daniel Fernandez Crespo 1534 piso 8º de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo
de treinta dias, a contar del siguiente al de la ultima publicacion de este Aviso, de la Providencia de la Direccion General de fecha 01/11/2021, en el Expediente Nº 2021 05 005 00 06 2499 bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citacion se efectua conforme a 10 dispuesto por el Art. 51 del Codigo Tributario-Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 28 de Diciembre de 2021.
27) (Cta. Cte.) 3/p 32888 Dic 31- Ene 04

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES



DIVISION SUELOS Y AGUAS
Tel. 305 27 78

Se notifica al señor DAVID ROLAND PÉREZ y a la firma DON OSCAR S.R.L. (Nelson N. Miani Vicco y Oscar Mario Di Rosa) que quedan a la vista las actuaciones tramitadas en el expediente 2019/3/1/951 por el término de diez días hábiles en las oficinas de la División de Suelos y Aguas de la Dirección General de Recursos Naturales del MGAP, sita en la calle Av. Gral. Eugenio Garzón Nº 456 de Montevideo, relativo a una multa de 120 UR atento a las prácticas inadecuadas en materia de suelos y aguas constatadas.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 59 Ene 03- Ene 05

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - DGES

Se notifica al Prof. Marilio José GONZÁLEZ DOS SANTOS CRUZ, Cédula de Identidad Nº 3.612.205-6 la Resolución de la Dirección General de Educación Secundaria Resol. 1315 del 20 de abril de 2021, la cual establece: "1) Aplicar al funcionario Prof. Marilio José GONZÁLEZ DOS SANTOS CRUZ, Cédula de Identidad Nº 3.612.205-6, una sanción consistente en una suspensión con pérdida de haberes por 30 días con descuento de la preventiva sufrida, autorizando a División Hacienda a devolver los haberes que correspondan. 2) Encomendar a la Coordinadora de Artes Escénicas en conjunto con Departamento Docente dar impulso a las presentes actuaciones, en caso de que el Prof. Marilio José GONZÁLEZ DOS SANTOS CRUZ, ocupe un cargo de docencia directa o indirecta, con la finalidad de efectivizar la sanción aplicada. 3) Dar por concluido el presente sumario administrativo.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 32843 Dic 30- Ene 03

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SENA CIRULLO IAN EZEQUIELCNA LEY 17823 ART 132", IUE 435-446/2021, se dispuso notificar a STEFANY RUTH CIRILLO MARTINEZ; BELITARDO SENA ROCHA Y SUS HIJOS MAYORES DE EDAD; VALERIA MARTINEZ HAEDO LAURA PATRICIA MARTINEZ HAEDO Y A TODO OTRO INTERESADO DE SU FAMILIA BIOLOGICA O EXTENSA DEL NIÑO, del decreto Nº 5298/2021 de fecha 23/12/2021 que se transcribe: "DECRETO Nº 5298/2021 de fecha 23/12/2021 se dispone, A) DECLÁRASE LA CONDICIÓN DE ADOPTABILIDAD DEL NIÑO IAN EZEQUIEL SENA CIRULLO, RATIFICANDO SU INSERCIÓN EN UNA FAMILIA SELECCIONADA DEL REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES POR EL INAU DISPUESTA POR AUTO Nº 4919/2021 (FS. 26-28), OFICIÁNDOSE SIN MÁS TRÁMITE AL DEPARTAMENTO DE ADOPCIONES DEL INAU. B) EN SU MÉRITO, CLAUSÚRASE

EL PRESENTE PROCESO, EXPIDIÉNDOSE TESTIMONIO UNA VEZ EJECUTORIADA LA PRESENTE SENTENCIA. C) NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, EXPIDIENDO EDICTOS A EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN DE TODOS LOS NTERESADOS CUYOS DOMICILIOS Y/O NOMBRES SE DESCONOCEN Y OPORTUNAMENTE PASEN ESTOS AUTOS AL ARCHIVO DE LA SEDE, HABILITANDO LA FJS A TALES EFECTOS. IAN SENA CIRULLO, CI: 6.241.933-6 PROGENITORA: STEFANY RUTH CIRULLO, CI: 4.955.544-6. ".

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 24 de diciembre de 2021.
PABLO DANIEL BOTTA MARTINEZ, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 32646 Dic 28- Ene 11

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

La Intendencia Departamental de Maldonado notifica a los propietarios, sucesores a cualquier título, ocupantes y/o poseedores a cualquier título de los padrones que se detallan a continuación, que se les confiere vista por diez días hábiles en los respectivos expedientes administrativos, a partir de la última fecha de esta públicación, a los efectos de que tengan la oportunidad de formular descargos respecto a la deuda que mantienen a la fecha por concepto de Tributos Inmobiliarios. Los mencionados expedientes se encuentran disponibles en la Dirección General de Hacienda de la Intendencia (4º PISO A) en el horario de 9:15 a 14:45:

161513	*17114*	*Sauce de Portezuelo*	2019-88-01-19134
87794	*3344*	*Punta del Este*	2020-88-01-11689
151000	*2507*	*Punta Ballena*	2021-88-01-02483
151254	*2767*	*Punta Ballena*	2021-88-01-02489
119600	*8256*	*Balneario Buenos Aires*	2021-88-01-07176
119538	*8194*	*Balneario Buenos Aires*	2021-88-01-07220
37240	*8065*	*Maldonado*	2021-88-01-07706
45654	*15750*	*Maldonado*	2021-88-01-07734
119626	*8282*	*Balneario Buenos Aires*	2021-88-01-07784
94544	*8027*	*Punta del Este*	2021-88-01-08099
97174	*9680*	*Punta del Este*	2021-88-01-08266
97619	*97619*	*Punta del Este*	2021-88-01-08270
111833	*1275*	*Aiguá*	2021-88-01-08332
126108	*2198*	*El Tesoro*	2021-88-01-08341
126964	*12777*	*El Tesoro*	2021-88-01-08348
127196	*15028*	*El Tesoro*	2021-88-01-08350
111590	*1036*	*Aiguá*	2021-88-01-08911
119734	*8390*	*Balneario Buenos Aires*	2021-88-01-08923
143380	*3568*	*Playa Hermosa*	2021-88-01-08945
154684	*18204*	*Punta Negra*	2021-88-01-08950
157665	*1401*	*Santa Mónica*	2021-88-01-08983
67348	*6806*	*San Carlos*	2021-88-01-08995
115479	*4131*	*Balneario Buenos Aires*	2021-88-01-09017
127249	*16602*	*El Tesoro*	2021-88-01-09075
127251	*16604*	*El Tesoro*	2021-88-01-09077
130810	*632*	*La Barra*	2021-88-01-09079
130943	*765*	*La Barra*	2021-88-01-09080
156370	*11*	*Santa Mónica*	2021-88-01-09101
156725	*429*	*Santa Mónica*	2021-88-01-09293
110135	*7705*	*Piriápolis*	2021-88-01-09297
110256	*7826*	*Piriápolis*	2021-88-01-09303
110265	*7835*	*Piriápolis*	2021-88-01-09304
110266	*7836*	*Piriápolis*	2021-88-01-09305
111481	*926*	*Aiguá*	2021-88-01-09318
113334	*7053*	*Bella Vista*	2021-88-01-09319
113555	*7269*	*Bella Vista*	2021-88-01-09323
114191	*7893*	*Bella Vista*	2021-88-01-09325
151480	*2993*	*Punta Ballena*	2021-88-01-09529
26091	*220*	*Maldonado*	2021-88-01-09904
109088	*6712*	*Piriápolis*	2021-88-01-09955
122615	*17726*	*Balneario Buenos Aires*	2021-88-01-12513

Dirección General de Hacienda- Intendencia Departamental de Maldonado.
27) (Cta. Cte.) 3/p 32892 Dic 31- Ene 04

INTENDENCIA DE RÍO NEGRO



La Intendencia de Río Negro está haciendo la Revisión del Plan Local de Fray Bentos y su zona de influencia. En este momento se está en etapa de Puesta De Manifiesto desde el 15 de Diciembre del 2021, con un plazo hasta el 30 de Enero del 2022. Todos aquellos que desean acceder a la información lo Pueden hacer en la página web de la Intendencia de Río Negro." www.rionegro.gub.uy.
Gobierno Departamental de Río Negro.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 60 Ene 03- Ene 03

VARIOS

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

FECHA DE LA ESCRITURA: 19/11/2021
PADRÓN: 15.125, MINAS, LAVALLEJA.
CONSTITUYENTES Y BENEFICIARIOS: María Ximena Díaz Razquín y Jorge Ignacio Medina Gorriarán.
TASACIÓN BHU: UR 4019,56 UR. FECHA 24/09/2021.
27) (Sin Costo) 10/p 32819 Dic 30- Ene 13

Sociedades Anónimas y Balances



REFORMAS

NARADIN S.A.
ESCISION

Ley 16.060 Art. 117
AGE: 28/12/2021
NARADIN S.A. (capital social $ 30.000.000) se escinde sin disolverse y transmite alícuota de $ 3.923.062 de su patrimonio a título universal a una sociedad anónima que se creará bajo la denominación "NUEVA CALEDONIA S.A." (capital social de $ 6.000.000).
Capital integrado post escisión:
NARADIN S.A.: $ 12.429.326
NUEVA CALEDONIA S.A.: $ 3.900.000
Balance especial al 31/10/21 y acta de asamblea a disposición en sede social.
Acreedores justificar créditos u oposiciones en sede social en plazo de 20 días a contar de la última publicación.
28) $ 67959 10/p 32910 Dic 31- Ene 14

Mablicor S.A.

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 21/12/2021 se resolvió aumentar el capital

integrado de la Sociedad, se convoca a los accionistas a ejercer el derecho de preferencia y acrecimiento, Art. 326 y 328 de la Ley 16.060.
28) $ 8676 3/p 32908 Dic 31- Ene 04

COMPROMISO DE FUSIÓN

Absorbente: GORVIN S.A. - Capital $ 400.000 (en proceso de aumento a $ 220.000.000).
Absorbida: PASO DEL NORTE S.A.- Capital $ 60.000.000
Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 10/12/2021, las Sociedades acordaron fusionarse, y como consecuencia se disolverá la Absorbida sin liquidarse y transmitirá su patrimonio a la Absorbente. Compromiso otorgado el 10/12/2021 y balances a disposición en Juncal 1378 of 1504, Montevideo, de Lunes a Viernes de 10 a 16 hs, convocándose a acreedores a justificar créditos y deducir oposiciones en los términos del artículo 126 de la ley 16.060.
28) $ 69405 10/p 32790 Dic 29- Ene 12

ASERRADEROS JCE URUGUAY S.A.

Asamblea del 30/11/2021 aprobó rescate acciones y reducción capital.
Acreedores: Documentación en Plaza Independencia 753 piso 12, Montevideo. Convocase a deducir oposiciones.
28) $ 18797 10/p 32781 Dic 29- Ene 12

FULLARTON FINANCE S.A.
Rescate de acciones

Asamblea: 22/11/2021
Rescate de acciones: $ 32.545.838
Capital integrado final: $ 312.128.843
Rincón 468, piso 4º - 30 días desde última publicación.
28) $ 20243 10/p 32607 Dic 24- Ene 07

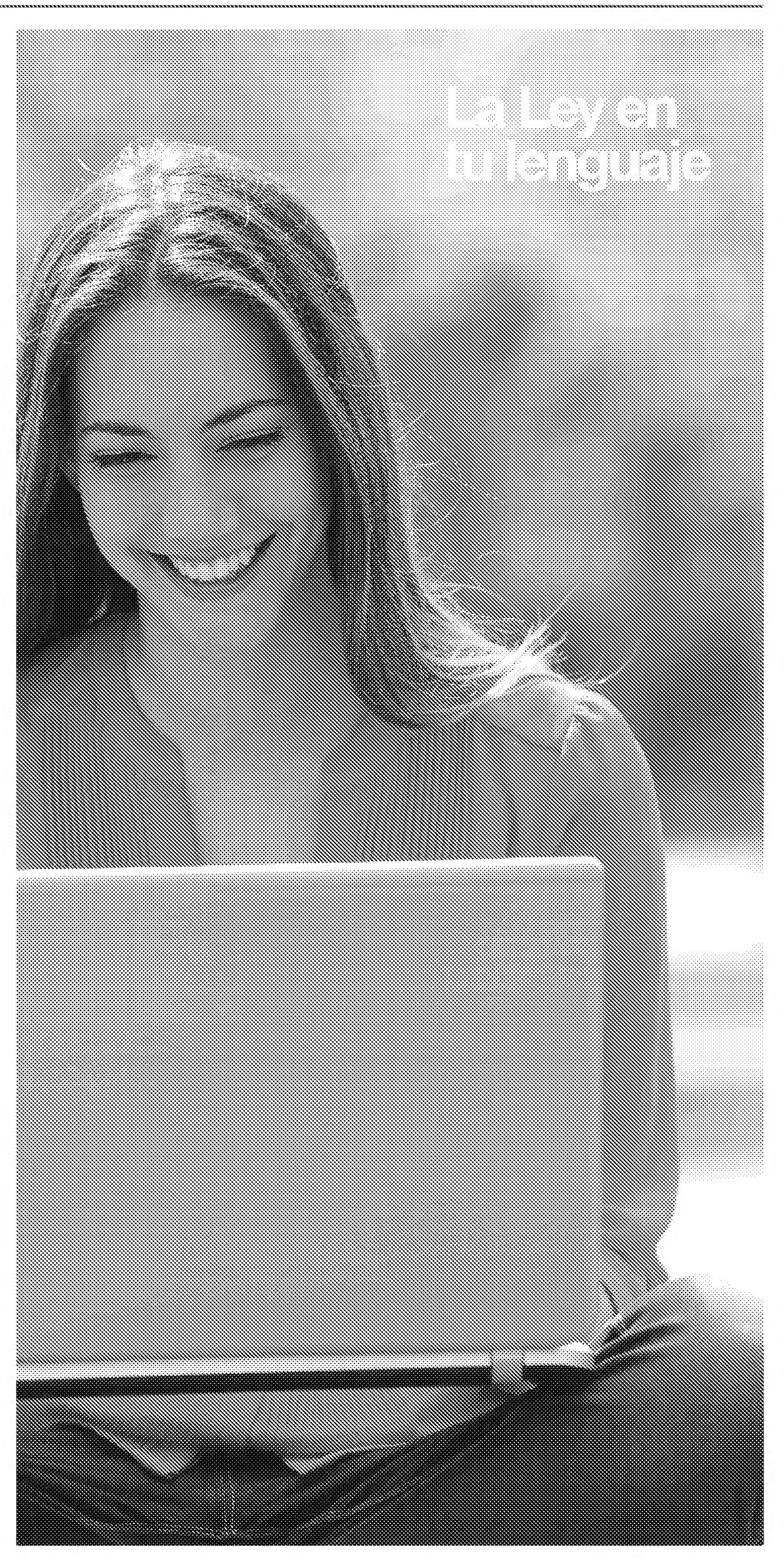
GLAMERY SA
REDUCCION DE CAPITAL INTEGRADO

Por resolución de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 30/09/2021, resuelve la reducción voluntaria de capital mediante rescate de 34.340.520 acciones por un valor patrimonial de $ 48.000.000, quedando el capital integrado en $ 3.916.252.- Convoca Acreedores en Reconquista 517, Piso 5, Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 44101 10/p 32501 Dic 23- Ene 05

DIMARANS S.A.

Asamblea Extraordinaria: 01/09/2021.
Reducción voluntaria de capital por rescate de acciones valor $ 14.994.189. Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal en Juncal 1305 piso 13.
El Directorio.
Última Publicación
28) $ 23858 10/p 32214 Dic 21- Ene 03

Cantidad de avisos de fecha 03/01/2022 publicados en esta edición: 10.



Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por aviso(1)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales .... **$ 7.370.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales .... **$ 12.546.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones .... **$ 1.635.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 4.022.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 208.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 623.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por palabra(2)**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios .... **$ 13.30 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 72.30 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página(3)**

Balances .... **$ 22.703.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por palabra(4)**

Documentos oficiales (resoluciones y otros) .... **$ 15.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

(1) Precio total del aviso.
(2) Precio por publicación por palabra.
(3) Precio por publicación por página.
(4) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos....................$ 27.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos....................$ 16.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

